

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 4 de Febrero de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha.	Importe por 100			Fecha.	Importe por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
1-2-1935	71,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,75	30-1-1935	101,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	
1-2-1935	71,75	» E, de 25.000 » » .....	71,75	1-2-1935	101,50	» E, de 25.000 » » .....	101,75
1-2-1935	71,80	» D, de 12.500 » » .....	71,75	1-2-1935	101,60	» D, de 12.500 » » .....	101,70
1-2-1935	71,80	» C, de 5.000 » » .....	72,00	1-2-1935	101,60	» C, de 5.000 » » .....	101,70
1-2-1935	71,80	» B, de 2.500 » » .....	72,00	1-2-1935	101,60	» B, de 2.500 » » .....	101,70
1-2-1935	73,70	» A, de 500 » » .....	72,00	1-2-1935	101,00	» A, de 500 » » .....	101,75
1-2-1935	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		1-2-1935	91,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	92,00
31-1-1935	65,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		1-2-1935	91,95	» E, de 25.000 » » .....	92,00
1-2-1935	65,75	» E, de 12.000 » » .....	65,75	1-2-1935	91,95	» D, de 12.500 » » .....	92,00
1-2-1935	86,75	» D, de 5.000 » » .....		1-2-1935	91,95	» C, de 5.000 » » .....	92,00
31-1-1935	86,60	» C, de 4.000 » » .....		1-2-1935	91,95	» B, de 2.500 » » .....	92,00
1-2-1935	88,00	» B, de 2.000 » » .....	87,90	1-2-1935	91,95	» A, de 500 » » .....	92,00
31-1-1935	89,00	» A, de 1.000 » » .....	89,00			<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
1-2-1935	88,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-1932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		12-7-1934	75,50	» G, de 100.000 » » .....	
29-1-1935	81,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		1-2-1935	77,00	» F, de 50.000 » » .....	77,00
1-2-1935	82,15	» D, de 12.500 » » .....	82,50	1-2-1935	77,00	» E, de 25.000 » » .....	77,00
1-2-1935	82,15	» C, de 5.000 » » .....	82,50	1-2-1935	77,00	» D, de 12.500 » » .....	77,00
1-2-1935	82,15	» B, de 2.500 » » .....	82,50	1-2-1935	77,00	» C, de 5.000 » » .....	77,00
1-2-1935	82,15	» A, de 500 » » .....		1-2-1935	77,00	» B, de 2.500 » » .....	77,00
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		1-2-1935	77,75	» A, de 500 » » .....	77,75
30-1-1935	95,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
31-1-1935	95,25	» E, de 25.000 » » .....		2-3-1934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
30-1-1935	95,10	» D, de 12.500 » » .....		30-4-1934	90,00	» G, de 80.000 » » .....	
1-2-1935	95,50	» C, de 5.000 » » .....	95,60	31-1-1935	92,50	» F, de 40.000 » » .....	
1-2-1935	95,50	» B, de 2.500 » » .....	95,60	1-2-1935	92,50	» E, de 20.000 » » .....	
31-1-1935	95,50	» A, de 500 » » .....	95,60	30-1-1935	92,50	» D, de 10.000 » » .....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		1-2-1935	92,50	» C, de 4.000 » » .....	92,50
29-1-1935	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		1-2-1935	92,50	» B, de 2.000 » » .....	92,50
30-1-1935	92,70	» E, de 25.000 » » .....		1-2-1935	92,50	» A, de 400 » » .....	92,50
24-1-1935	92,70	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
1-2-1935	92,75	» C, de 5.000 » » .....	92,00	30-1-1935	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	96,50
1-2-1935	92,75	» B, de 2.500 » » .....	92,00	25-1-1935	95,75	» E, de 25.000 » » .....	96,50
1-2-1935	92,75	» A, de 500 » » .....	92,90	30-1-1935	96,25	» D, de 12.500 » » .....	96,50
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		29-1-1935	96,00	» C, de 5.000 » » .....	96,50
27-12-1934	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		1-2-1935	96,25	» B, de 2.500 » » .....	96,50
22-1-1935	101,10	» E, de 25.000 » » .....		1-2-1935	96,25	» A, de 500 » » .....	96,50
1-2-1935	101,30	» D, de 12.500 » » .....	101,50			<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1921).</b>	
1-2-1935	101,30	» C, de 5.000 » » .....	101,50	10-1-1935	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
1-2-1935	101,90	» B, de 2.500 » » .....	101,50	31-1-1935	101,40	» E, de 25.000 » » .....	
1-2-1935	101,65	» A, de 500 » » .....	101,50	1-2-1935	101,50	» D, de 12.500 » » .....	
				1-2-1935	101,50	» C, de 5.000 » » .....	101,40
				1-2-1935	101,50	» B, de 2.500 » » .....	101,40
				1-2-1935	101,75	» A, de 500 » » .....	101,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		1-2-935 570,00 -1-935 251,00 -1-935 181,50 20-1-935 145,00 1-2-935 223,50 1-2-935 74,00 28-1-935 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España..... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos..... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. .... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.....	500 500 250 500 500 500 500 500 100 475 475 100	00	572,00 251,00 181,50 145,00 223,50	
1-2-935	239,75	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	240,00	1-2-935 531,00 1-2-935 209,00 1-2-935 270,00 23-1-935 78,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem id. id. .... Idem Banco de Crédito Local.... Sociedad General Azuc.* España..... F. C. M. Z. A., Va- } Serie A. ladolid a Ariza... } -- B. } -- C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	528,00 209,00 269,50 76,00	
1-2-935	239,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	240,00	1-2-935 80,75 12-12-934 84,50 1-2-935 98,00 1-2-935 104,50 1-2-935 102,00 1-2-935 93,75 26-1-935 78,00 26-7-934 60,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,50 26-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-6-929 72,60 13-6-929 72,50 28-5-925 64,00	Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914..... Idem id., 1918.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 1/2 4 3 3 3	90,00 98,50 104,50 102,00 94,00 77,00	
1-2-935	98,75	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	98,75	26-7-934 60,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,50 26-11-933 54,25 13-6-929 81,25 13-6-929 72,60 13-6-929 72,50 28-5-925 64,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914..... Idem id., 1918.....	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 1/2 4 3 3 3	98,75 98,75 98,75 77,00	
1-2-935	98,75	» B, de 500 » 1 al 6.931.....	98,75	1-2-935 118,00 26-1-935 96,00 1-2-935 80,50 30-1-935 80,00					
1-2-935	98,75	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....	98,75						
26-6-934	99,00	En diferentes series.....							
1-2-935	100,36	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	100,50						
1-2-935	100,36	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	100,50						
1-2-935	100,36	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	100,50						
16-2-932	90,00	En diferentes series.....							
1-2-935	93,25	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	93,30						
26-1-935	93,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....	93,30						
26-11-934	91,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....	93,30						
16-11-929	79,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio m x i m o	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m x i m o	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	400,500		Libras esterlinas.....	36,10	36,00	Florines.....	4,975	4,965
Idem fin corriente.....	»		Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,10	32,70
Idem fin próximo.....	»		Dollars.....	7,43	7,41	Cor. checoslovacos.....	30,80	30,60
4 por 100 amortizable.....	37,500		Liras.....	63,00	62,80	Pesos argentinos m/1.....		
5 por 100 amortizable 1928...	67,000		Reichsmarks....	2,845	2,83	Coronas suecas..	1,88	1,86
Acciones del Banco de España.	20.500		Francos Suizos..	238,25	238,00	Coronas danesas.	1,83	1,81
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.500		Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas	1,83	1,81
Azucarera.—Ordinarias.....	»							
Idem.—Fin corriente.....	»							
Unión Española de Explosivos.	2.500							
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	211.500							
Idem id. al 6 por 100.....	225.000							

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las plazas del Instituto de Biología animal.*

Examinada la documentación y méritos y verificados los ejercicios previos de conocimiento de idiomas, el Tribunal ha admitido para los ejercicios netamente de oposición a las plazas que tenían solicitadas, a los señores siguientes:

Don Pedro Carda Gómez, D. Gabriel Colomo de la Villa, D. Crescenciano Arroyo Martín, D. Nicanor Almarza y Herranz, D. José Ocariz Gómez, D. Victoriano Belmonte Vento, D. Isidoro García Rodríguez, D. Fernando Montequí Díaz de la Plaza, don Luis de Blas Alvarez, D. Pedro Couceiro Corral, D. Luis Sofías Viñals, D. Juan R. Palop Campos, D. Ramón Sañ Martín Casamada, D. José Vázquez Sánchez y D. José María Montañés del Olmo.

Por medio de anuncios que serán fijados en el Instituto de Biología Animal y en el Ministerio de Agricultura, se convocarán a los señores opositores en las fechas, con arreglo a las agrupaciones previas que el Tribunal tiene establecidas, según las plazas a que aspiren.

Madrid, 4 de Febrero de 1935.—El Presidente, C. López.

P—

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO HERRERO

Oviedo.

Se han extraviado en poder del interesado los siguientes resguardos extendidos por este Banco a nombre todos ellos de D. Bernardo Anía Vigil:

Número 235.—Constituido el 10 de Abril de 1912 y comprensivo de pesetas nominales 25.000, en un título de la Deuda perpetua interior, al 4 %, de la serie E, número 25.451.

Número 9.931.—Constituido el 17 de Marzo de 1925 y comprensivo de pesetas nominales 15.000, en 30 Obligaciones, 6 %, Hidroeléctrica del Cantábrico, Saltos de Agua de Somiedo, números 5.956/80 y 5.991/95.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 29 de Enero de 1935.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

X—556

### BANCO HERRERO

Oviedo.

Se han extraviado en poder del interesado los siguientes resguardos exten-

didos por este Banco a nombre todos ellos de D. Juan de la Torre Boulin, de Oviedo:

Número 31.685.—Constituido el 18 de Enero de 1934 y comprensivo de pesetas nominales 7.500, en 15 acciones de la Compañía anónima Mengemor, números 15.171/77, 15.184/87, 98.811 y 62.442/44.

Número 31.686.—Constituido el 18 de Enero de 1934 y comprensivo de pesetas nominales 20.500, en cuarenta y una Obligaciones 6 %, Real Compañía Asturiana de Minas, emisión 1919, números 5.311/20, 9.181/200, 31.161/62, 34.238/40 y 43.805/10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 31 de Enero de 1935.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

X—557

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 11 de Enero de 1935, con los números 252.387 de entrada y 99.622 de registro, correspondiente a un depósito constituido por D. Enrique Monforte Sancho para garantía de la concesión de un tranvía de Valencia a Manises, a disposición de V. I. e importante pesetas 25.000 en Deuda perpetua 4 %, a disposición del Director general de Obras públicas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 19 de Enero de 1935.—El Ordenar de pagos, J. San de Andino.

X—559

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 10 del mes corriente, por el presente se convoca a concurso para proveer una plaza de Ingeniero subalterno de la Sección de Vías y Obras provinciales, vacante por excedencia del que la desempeñaba y dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y la gratificación fija de 4.000 pesetas con cargo a la subvención del Estado, más 1.000 pesetas de aumento a la gratificación fija, con cargo a fon-

dos provinciales, atemperándose el concurso a las siguientes bases:

Primera. Los que aspiren a ocupar la mencionada plaza han de reunir las condiciones y poseer los títulos que exige el Reglamento de Vías y Obras provinciales y no excederán de la edad de cuarenta años.

Segunda. Las instancias habrán de dirigirse al Sr. Presidente de la Comisión gestora de esta Excm.a Diputación extendidas en papel de la clase octava (1'50 pesetas), al que se adherirán timbres provinciales por igual valor y serán presentadas en la Secretaría de la Corporación durante las horas de nueve a catorce y dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid". En ellas se hará constar el domicilio de los concursantes:

Tercera. A las solicitudes se acompañarán:

a) Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, testimonio notarial del mismo o recibo de haber depositado los derechos para su expedición.

b) Certificación de nacimiento expedida con referencia a los libros del Registro civil y legalizada en su caso.

c) Certificado de antecedentes penales librado por el Registro Central de Penales y Rebeldes.

d) Otro acreditativo de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

e) Otro facultativo que demuestre la carencia de padecimientos que imposibiliten al concursante para el ejercicio del cargo.

Podrán además los concursantes demostrar sus méritos y servicios mediante los documentos adecuados.

Cuarta. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 153 del Estatuto provincial y en el 50 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, se establece la siguiente escala de méritos, determinantes de la preferencia por el orden en que se enumeran:

1.º Haber prestado servicios de carácter técnico a esta Corporación en cargo análogo al que se trata de proveer.

2.º Haber prestado los mismos servicios en la Sección de Vías y Obras de otra provincia.

3.º Haberlo desempeñado en la Jefatura de Obras públicas del Estado.

4.º Cualquiera otra clase de méritos, con preferencia los contraídos al servicio de esta Diputación.

Quinta. El nombrado habrá de posesionarse de su cargo en el improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le comunique la aprobación de su nombramiento por la Superioridad.

Sexta. Si por virtud de disposiciones legales dejase la Diputación de tener a su cargo el servicio de caminos vecinales, podrá acordar el cese del Ingeniero nombrado, sin que éste tenga derecho a retribución o indemnización por ningún concepto.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba, 1.º de Febrero de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Presidente, Pablo Troyano.

X—555

**SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITOS**

Barquillo, 12.

De conformidad con lo señalado en los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración acuerda convocar Junta general ordinaria de imponentes que se celebrará en el domicilio social, el día 24 del actual Febrero, a las doce de la mañana. Los libros y comprobantes de la Sociedad están a disposición de los señores socios, todos los días laborables, de las doce a las catorce.

Madrid, 1 de Febrero de 1935.—El Secretario, José M. G. Loygorri.

X—562

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA**

Subasta pública.

El primer día laborable a partir de los veinte hábiles de la publicación de este anuncio y a las doce de su mañana, se celebrará en estas oficinas la subasta para el arriendo del piso principal izquierda de la casa número 27 de la calle del Capitán Galán, conocida también por Casa de la Superintendencia, propia del Patrimonio en San Lorenzo del Escorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en este Consejo (Palacio Nacional).

Madrid, 1.º de Febrero de 1935.—El Secretario, Manuel B. Cerviá.

X—566

**MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS, FUNDADA POR M. A. P. F. R. E.**

Se convoca la Junta general ordinaria de las Secciones de Accidentes, Incendios y Pedrisco, que se celebrará el próximo día 21 del actual, a las nueve, diez y once de la mañana, respectivamente, en primera convocatoria, celebrándose media hora después de la indicada, en segunda.

Seguidamente se celebrará la Junta general de la Mutua. Los asuntos a tratar en cada una de las Secciones, son los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Discusión aprobación de la Memoria, cuentas y balance del pasado ejercicio.
- 3.º Fijación de cuotas, fraccionamiento de las mismas y demás asuntos relacionados con los preceptos legales y reglamentarios.
- 4.º Renovación de los cargos del Consejo que cesan reglamentariamente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

La Junta general de la Mutua, resolverá a más de los asuntos enunciados para cada una de las Secciones, la autorización para crear otras, si así se estima conveniente.

Para asistir a la Junta general será obligatoria la presentación del recibo o póliza que acredite la calidad del Mutualista.

Madrid, 5 de Febrero de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Custodio Miguel-Romero.

X—571

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA**

Don Pablo Balsells Morera, Juez de primera instancia del Juzgado de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 20 de 1935, por D. Ignacio Oliver Camarasa, mayor de edad, casado y de esta vecindad, en su calidad de apoderado de la Banca Arnús, en esta capital, se ha promovido demanda incidental, denunciando el extravío o substracción del siguiente título:

Una obligación número 593 de Empresas Eléctricas, S. A., 6 por 100 anual, serie A, de valor nominal 500 pesetas, con cupón 1 de Abril de 1935.

Dicho título es de la pertenencia de la Banca Arnús, en esta capital, por haberle adquirido por compra a Teresa Rosell, con fecha 19 de los corrientes, según justifica la póliza o vendi de compra del mismo que va acompañado con dicha demanda.

Y como el expresado título que tenía en su poder el Banco solicitante, se le ha extraviado o le ha sido substraído, de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio vigente, se anuncia por medio del presente para impedir su negociación o la enajenación por el que resulte poseedor del mismo, así como también se ha decretado la retención del mencionado título y de sus cupones desde la fecha expresada de 1 de Abril próximo.

Y por último, se hace constar que se ha señalado el término de seis días, dentro del cual puede comparecer el tenedor de la expresada Obligación extraviada que anteriormente se relaciona, a los efectos del artículo 550 del Código de Comercio.

Dado en Gerona a 29 de Enero de 1935.—El Secretario, Vicente Romero. El Juez, Pablo Balsells.

X—570

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUELMA**

Don Bernabé Herrero Zardoya, Juez de primera instancia de la villa de Huelma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme a las normas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Lázaro Cardenete Justicia, contra D. Pedro Justo Rodríguez Justicia y D. Bartolomé Rodríguez Gutiérrez, ambos vecinos de Cabra del Santo Cristo, por reclamación de préstamo hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas, cinco mil doscientas para intereses de un año y diez mil pesetas para costas, daños y perjuicios, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, la finca siguiente:

Un cortijo y tierras denominadas del Chaparral y lomas de Rabancas, término municipal de la villa de Solera, sin que la extensión de la casa-cortijo pueda puntualizarse ni aun aproximadamente, la cual se encuentra dentro de los terrenos que forman su dotación consistente en una pieza de tierra, de extensión 518 fanegas, seis celemines y dos cuartillos, equivalentes a 243 hec-

táreas, 55 áreas y 89 centiáreas; que linda: a Levante, con el término de Cabra de Santo Cristo; Sur, con terrenos del cortijo del Buitre, propio de D. Lázaro Cardenete Lajara; Poniente, con terreno de D. Joaquín Galván, correspondiente al lote de Aguadux, propios de D. Francisco Jiménez Rodríguez, y al Norte, con la Rambla Maestra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a los folios 212 vuelto y 213 del tomo 294 del archivo, libro 4.º de Solera, finca número 240, inscripciones segunda y tercera.

Valorada la finca en ciento cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta.

Primera. La subasta tendrá lugar el día 2 de Marzo del año en curso y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Segunda. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo; pero si la postura que se hiciere fuera inferior a ciento doce mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta, podrán el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días.

Si transcurriese dicho plazo sin mejora de postura se aprobará definitivamente el remate.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado para ello una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que se subasta, debiendo presentar todo licitador su cédula personal.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los postores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Huelma a 1 de Febrero de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Bernabé Herrero.

X—569

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Vicente Gascón Garcerá, sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil pesetas, resto de un préstamo hipotecario, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

En Valencia.—Una casa en construcción en la calle de Teruel, número 67.

Linda: por su frente, o fachada, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa propia de D. Vicente Gascón, señalada con el número 67 duplicado; por la izquierda, finca de D. Antonio Valero, y por el

fondo, o espalda, otra del mismo don Antonio Valero.

Ocupa toda la finca una superficie de 163 metros cuadrados, equivalentes a 2.909 pies, también cuadrados, de los que se edifican en seis plantas y ático 1.854 metros cuadrados y el resto se destina a patios.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Valencia, se ha señalado el día 25 de Febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de sesenta y seis mil pesetas, importe del 75 por 100 de la que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, advirtiéndose:

Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X-572

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José Coll de Romero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 120.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Un edificio compuesto de dos casas en la ciudad de Tarragona, calles de Apodaca y Rebolledo, número respectivamente 11 y 8, que comprende una superficie de 954 metros 66 decímetros; lindante: el todo de la finca, a la derecha, saliendo por la calle de Apodaca, con casas de D. Joaquín Tintorar, don José Escrin, D. Ignacio Jordá y D. José Roig; a la izquierda, con la de los herederos de D. Francisco Blasco, don Pedro Rodríguez, D. Pablo Carbó Poch y D. José Yuebols; al detrás, que corresponde al frente de la otra casa; con la citada calle de Rebolledo, donde abre puerta, y por delante, con la re-

ferida calle de Apodaca, donde tiene otra puerta.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Tarragona, se ha señalado el día 9 de Marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ciento ochenta pesetas, importe del 75 por 100 de la que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, mejor dicho, las dos terceras partes de mencionado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, advirtiéndose:

Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de Febrero de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X-565

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las participaciones de fincas que se describirán, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Santiago Nájera Aleson, contra doña María Mercado Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 50.000 pesetas.

Fincas.—1.ª El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra, sita en término de Vallecas, al sitio del Palomar de Rivera y tejat de Vargas, que mide tres fanegas y seis estadales, equivalentes a una hectárea, tres áreas, siete centiáreas. Linda: por Norte, con tierra de D. Fernando López Gras y tejat del Rosario; por el Sur, con tierras de D. Eduardo Vargas; por el Oeste, con otra del Sr. Goyena, y por el Este, con el camino de Valderribas.

2.ª El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una parcela de terreno en el término municipal de Vallecas, en la Colonia de Fernández de Robles, antes sitio titulado Cuarto de los Ahorcados, a la izquierda de la carretera de

Valencia, entre el Puente de Vallecas y el barrio de Doña Carlota. Dicha parcela de terreno es el lote tercero de la manzana A y B del plano de división de la finca de que procede, afecta la figura de un polígono irregular de ocho lados, dentro de los cuales se comprende una superficie plana horizontal de 2.755 metros 38 decímetros cuadrados, equivalentes a 35.489 pies 29 décimos de otro también cuadrados, con fachada a la calle de Manuel Domínguez y camino de Valderribas; y linda: por su frente, o sea al Sur, en línea recta de 17 metros 60 centímetros, con dicha calle de Manuel Domínguez; por la derecha, entrando, o sea al Este, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas, de 17 metros 30 centímetros, 23 metros, 36 metros, 30 centímetros y 15 metros 70 centímetros, respectivamente, con terrenos de D. Fernando López Gras; por la izquierda, o sea al Oeste, en otra línea quebrada, compuesta de tres rectas de 37 metros 30 centímetros, 43 metros 60 centímetros y cinco metros, con más terreno de D. Máximo Fernández de Robles, y por el Norte, o sea por la espalda o testero, con el mencionado camino de Valderribas, en una línea recta de 53 metros cinco centímetros.

3.ª El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra dedicada a labor de secano y tercera calidad, situada en el término municipal de Vallecas, al sitio denominado Alto de los Frailes o camino de Valderribas; linda: por el Sur, con tierras del Sr. Cogolludo y otros de D. Leandro Aguirre; por el Este, con tierra propia también de dicho Sr. Cogolludo y otra del Marqués de Perales, y por el Oeste, con tierra propiedad del Sr. Molinuevo; ocupa una extensión superficial de una hectárea, 45 áreas y 52 centiáreas; y, según medición practicada, su cabida es de una hectárea, 37 áreas y 53 centiáreas.

4.ª El quince por ciento proindiviso de la totalidad de una tierra de tercera calidad y secano, situada en el término municipal de la villa de Vallecas, al sitio denominado de Valderribas, que ocupa una extensión superficial de 71 áreas, 33 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y un celemin; que linda: al Norte, con el camino de Valderribas; al Sur, con el tejat de Vargas; al Este, con terrenos propiedad del Sr. Molinuevo, y al Oeste, con dicho tejat y tierra de D. Isidro Villota; y

5.ª Tres dozavas partes de la mitad o veinticuatro avas partes del total proindiviso de una casa y tejat construidos en una tierra sita en término de Vallecas, provincia de Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares, en el barrio de Valderribas o Palomar de Ribera. Linda: al Norte, o sea al frente, con camino o vereda de Valderribas; por Oeste, o derecha, con tierras de D. Pedro García Méndez y D. Máximo Robles; por Este o izquierda, con tierras de herederos del Sr. Villota; por Sur, o espalda, con tierras y tejat de D. Eduardo Vargas y huerta llamada del Señorito. Tiene de cabida nueve fanegas, cuatro celemines, o sea dos hectáreas, 97 áreas, 26 centiáreas y 11 decímetros; en cuya tierra está construida una casa y tejat llamado del Rosario, a diez metros de los linderos de Mediodía y Poniente, en dirección

paralela a los mismos, cuya extensión es de 3.622 pies superficiales, que tiene piso principal, granero y una parte de terreno con cimientos y muro de ladrillos.

Además existen en dicho tejaz una casa destinada a depósito de herramientas y viviendas del mayoral, sita cerca del camino de Valderribas, en el centro de la tierra, de una extensión de 600 pies con sólo piso bajo, dos hornos cerca de la casa descrita anteriormente de nueve metros de luz con refuerzos de hierro y contruidos de ladrillo, un cobertizo al lado de los hornos de 18 metros de largo por nueve de ancho, otro cobertizo para carretas y carro, sitos en la línea de Saliente, a 14 metros del límite del Mediodía, de 10 metros de largo por cinco de ancho, con cubierta de ladrillo, un lavadero, corral y casas de aves y conejos; un pozo noria de 20 metros de altura por dos metros 30 centímetros de ancho, revestido de ladrillo con su aparato de hierro forjado y accesorios; otro pozo a la parte Norte, de 28 metros de altura por uno de diámetro revestido de ladrillo, ambos con torno y maroma; otro pozo a la parte del Mediodía, de 18 metros de altura para el servicio de las pilas y demás necesario al tejaz, y por último una mina o depósito de agua, construido de ladrillo y cal, de 50 metros de largo, 20 de ancho y 10 metros de altura, de tres plantas, para secadero, y un horno con timón, sistema "Rozman", de 42 y medio metros de largo, 11 y medio de ancho y tres metros de alto; otro edificio adosado al anterior, de 10 metros de largo, 10 de ancho y 10 de altura; su construcción, igual a la del anterior y está destinado a máquinas para la fabricación de ladrillos, rasilla y teja, etcétera; otro edificio contiguo, de igual construcción que los anteriores, destinado a secadero, de 40 metros de largo, 10 de ancho y cinco de altura, y un pabellón de 50 metros de largo, siete de ancho y cinco de altura, dividido en varios, para almacenes y otros servicios.

Se hace constar que entre la descripción anterior de la finca quinta, que ha sido tomada de la que figura en la primera copia de la escritura base de dicho procedimiento y la que consta en la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el párrafo segundo de la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, obrante en autos, se observa que mientras en aquella se dice: "... y por último, una mina o depósito de agua construido de ladrillo y cal, de 50 metros de largo, 20 de ancho y 10 metros de altura, de tres plantas para secadero ...", en dicha certificación se expresa: "... y por último, una mina o depósito de agua, construido a la profundidad media de 24 metros. Un edificio construido de ladrillos y cal, de 50 metros de largo y 20 de ancho, y 10 metros de altura de tres plantas para secadero."

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se señala el día 5 de Marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de 225 pesetas; para el 15 por 100 de la finca primeramente descrita; 150 pesetas para la participación de la finca cuarta; 825 pesetas para el 15 por 100 de la finca descrita en segundo lugar; 300 pesetas por el 15 por 100 de la finca descrita con el número 3; y 56.250 pesetas para las tres dozavas partes de la mitad de la finca descrita en último lugar, cantidades todas ellas que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose:

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Madrid a 23 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—568 bis

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario, seguidos a instancia de D. Celedonio López Serranillos, por sí y como Procurador, en nombre de D. José Fernández Canela y Martínez, contra D. Albarto Dopazo Segado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Marzo próximo, a las once y por el tipo de 47.000 pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Una heredad o torre llamada La Alfranca, sita en los términos municipales de Pastriz, La Puebla de Alfinden y el Burgo de Ebro, partido judicial de Zaragoza, con una superficie de 43 hectáreas, 83 áreas y 93 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; comprende tres sotos, que producen tamariz, regaliz, pastos y árboles, tierras de labor destinadas a cereales y otros cultivos, jardines y varios edificios, y linda en su totalidad: por el Norte, con el término jurisdiccional de La Puebla de Alfinden; por el Este, con el término de Alfajarín; por el Sur, con el acequia de Pina y con el río Ebro, y por el Oeste, con dicho río y con campos de varios vecinos de Pastriz. Esta finca, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 11 de Julio de 1886, fué declarada Colonia Agrícola. El terreno, comprendido dentro de la jurisdicción de Pastriz, lo forman:

A) Un soto llamado de Alfranca,

su cabida 366 hectáreas, 59 áreas, 80 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, en parte ya reducidos a cultivo; lindando: al Norte, con el mismo término de Pastriz, con tierras de doña Dolores Pinto y con el término de la Puebla de Alfinden; al Este, con el citado término de la Puebla de Alfinden, y con el de Alfajarín; al Oeste, con el río Ebro, y al Sur, con el término de El Burgo de Ebro y con las mejanas de este término. Dentro del terreno que comprende esta mejana, se formaron los jardines y se construyó una casa-convento, con la correspondiente iglesia, con destino a Clérigos seculares de San Vicente de Paul, a la que se ha agregado el terreno necesario para la huerta de la misma casa-convento, ocupando ésta y la huerta la total superficie de 5.250 metros y 42 centímetros cuadrados.

B) Una casa-palacio, que está señalada con el número 1 de los edificios rurales en el pueblo de Pastriz; tiene la extensión de 407 metros cuadrados, y confina: por la derecha, y por la izquierda, con paseos de entrada al jardín, y por la espalda, con dicho jardín.

C) Una casa que antes estuvo dedicada a albergue del jardinero, y que en la actualidad, aumentada con una habitación, sirve para vivienda de un colono; tiene la extensión de 532 metros cuadrados, de los que están 267 al descubierto y otros 265 igualmente. Consta de planta baja, principal y granero, y linda: por la derecha, con el edificio anterior y por la izquierda y por la espalda, con el jardín. Un edificio sin número, que consta de planta baja y principal, destinadas: aquella, a cocheras y caballerizas, y ésta, a habitación de los guardas de la posesión, el cual edificio tiene la superficie de 440 metros cuadrados, de los que están 310 a cubierto, y los otros 130 al descubierto, y confina por todas partes con terreno de la posesión.

D) Otro edificio que carece de número; consta de planta baja, principal y granero; tiene la superficie de 417 metros cuadrados, de los que están 215 a cubierto y los otros 202 al descubierto, y linda: por la derecha y por la espalda, con camino de la posesión, y por la izquierda, con la casa que antes servía de habitación al jardinero.

F) Otro edificio, que señalado con el número 4, está destinado a granero y a habitación de uno de los colonos; tiene la superficie de 245 metros cuadrados, y linda: por todas sus partes, con terreno de la posesión.

G) Y un corral paridera para encerrar ganado, con casa, sin número para un guarda y los pastores, todo de la extensión de 2.160 metros cuadrados, de los que están 720 a cubierto y los otros 1.440 al descubierto. El terreno comprendido dentro de la jurisdicción de El Burgo de Ebro, lo forman dos mejanas o sotos, a saber: una, llamada del Cañarico, que contiene tamariz, regaliz, pastos y árboles; es de la cabida de 34 hectáreas, 28 áreas y 80 centiáreas, y confina: al Norte y al Oeste, con tierras del ex Marqués de Ayerbe; al Este, con la acequia de Pina, y al Sur, con el río Ebro; b) y

otro llamado del Pleito, que igualmente produce tamariz, regaliz, pastos y árboles; su cabida, 22 hectáreas y 88 áreas, confinando; al Norte y al Este, con tierras del ex Marqués de Ayerbe, y al Sur, con la acequia de Pina. Y el terreno comprendido dentro de la jurisdicción de la Puebla de Alfinden, lo forman cinco campos, a saber:

I) Uno, en la partida de Don Agustín, de 61 áreas y 51 centiáreas; lindando: al Este, con acequia de La Alfranca; al Norte, con la de la viuda de Ascobareta; al Oeste, con el de Justo Laborda, y al Sur, con el camino de Pastriz.

II) Otro en la partida de Agustínicos; su cabida, una hectárea, 71 áreas y 64 centiáreas; lindando: al Este y al Norte, con el camino de Pastriz, y al Oeste y Sur, con tierras de Jaime Manchén.

III) Otro en el partido de Cabañas; su cabida, dos hectáreas, 28 áreas y 85 centiáreas; lindando: al Norte, con campo de Tomás Huguet; al Oeste, con tierras de Pascual Yanaguas; al Sur, con campo de Santos Tolosana, y al Este, con prados de La Puebla.

IV) Otro en la misma partida de Cabañas; su cabida, cinco hectáreas, 19 áreas y ocho centiáreas; lindando: al Norte y al Oeste, con prados de La Puebla, y al Este y al Sur, con tierras del ex Marqués de Ayerbe; y

V) Otro en la partida llamada Quiñón; su cabida, nueve hectáreas, 72 áreas y 64 centiáreas; lindando: al Norte y al Este, con prados de La Puebla; al Oeste, con campos de Santos Tolosana, y al Sur, con soto del ex Marqués.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo de 47.000 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refranda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Enero de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

X—563

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Bernardo García Llano, hoy D. José Japón Díaz, sobre secuestro y posesión de una finca para garantizar un préstamo hipotecario de tres mil quinientas

pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de siete mil pesetas, la siguiente finca:

En Coria del Rio.—Casa en la villa de Coria del Rio, calle de Rosales, hoy Mendizábal, número 29 de gobierno, cuya medida superficial consta de 10 varas de frente o ancho y 40 de fondo, o sea 400 varas cuadradas, equivalentes a 279,495 metros cuadrados, y linda: por su derecha, entrando, con la número 27, de Concepción Márquez; por la izquierda, con la del 31, de Antonio Pérez Tíno, y por su espalda, con el callejón que nombran de los Mantillos.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase de Sevilla, se ha señalado el día 23 de Febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Enero de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—561

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María Díez Ayala, hoy D. David Ormaechea y Zubiri, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas, para garantizar un préstamo hipotecario de once mil quinientas pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas en Novelda:

Primera.—Una casa-habitación compuesta de planta baja y dos pisos altos, situada en la ciudad de Novelda y su calle de San Isidro, señalada con el número 1 de policía, la cual mide una superficie de 527 metros 62 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de doña Antonia Navarro Mira y con edificio y huerto de la Congregación Hermanas Terciarias Descalzas de la Bienaventurada Virgen María del Carmen

de Tarragona; por izquierda, con otra casa de D. Julio Robert Moltó y huerto de la expresada Congregación, y por la espalda, con el indicado huerto de las Hermanas Terciarias Descalzas.

Esta finca sale a subasta en la cantidad de 17.000 pesetas.

Segunda.—Otra casa de habitación, compuesta de planta baja y dos pisos altos, situada en la indicada ciudad de Novelda, calle de San Isidro, número 1 duplicado de policía, la cual mide una superficie de 97 metros 95 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con otra casa de la señorita María Díez Ayala; por la izquierda, con la de D. Juan Sala Cantó, y por la espalda, con la casa núm. 1, de dicha señorita Díez Ayala.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de 6.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Novelda, se ha señalado el día 26 de Febrero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los tipos expresados anteriormente.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los indicados tipos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Enero de 1935.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz.

X—575

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, antes distrito de la Universidad, se incoó y se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de D. Marceliano Pintor, de cuarenta y dos años, viudo, Carlero, hijo natural de doña Marcelina Pintor García, nacido y domiciliado en esta villa de Madrid, al objeto de que se le autorice el cambio de nombre y ampliación de apellido, con el fin de llamarse en lo sucesivo Vicente Alonso Pintor en lugar de Marceliano Pintor, con que figura inscrito en el Registro civil del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Lo que se hace público por el presente para que dentro de los tres meses siguientes al día en que se inserte

este edicto en la "Gaceta de Madrid", puedan oponerse a la indicada petición los que se crean con derecho a ello, compareciendo al efecto ante este Juzgado y en el referido expediente, en debida forma, advirtiéndoles que, pasado dicho término, se resolverá lo procedente.

Dado en Madrid a 15 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Mariano Luján.

X—558

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por D. Jesús Ridruejo y Ruiz Zorrilla contra D. Eusebio Rubio Santamaria, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de cuatrocientas once mil setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, la primera de las fincas que después se dirán y en el de setecientas dos mil cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos la segunda, las siguientes fincas:

Primera.—Una casa calle del Marqués de Urquijo, número 15, distrito judicial de Palacio, estando demarcada en el Registro fiscal de edificios y solares con el número 17 y en el Ayuntamiento con el número 15.

Ocupa una extensión superficial de 587 metros, 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 7.568 pies, 28 décimas de otro. Linda: por el frente, con la calle del Marqués de Urquijo, en que se sitúa; derecha, edificio destinado a cine; izquierda, con casa propiedad del Sr. Rubio, y espalda o testero, Asilo de San Martín.

Segunda.—Otra casa situada en el barrio de Argüelles, manzana 20, Registro de la Propiedad de Occidente, municipal de Palacio, calle del Marqués de Urquijo, con vuelta o chaflán a Martín de los Heros, demarcada en el Registro fiscal de edificios y solares con el número 19 y en el Ayuntamiento con el 17. Ocupa una extensión superficial de 801 metros, 17 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.319 pies, siete décimas; linda: al frente, por la calle del Marqués de Urquijo; derecha, con la casa número 17 del señor Rubio; izquierda, con la calle de Martín de los Heros, a la que da la vuelta y forma chaflán, y espalda. Asilo de San Martín.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 6 de Marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos indicados, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren.

Segunda. Que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de los tipos indi-

cados, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, y que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes podrán examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 1.º de Febrero de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—577

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Juana Donado Galán, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de sesenta mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que se la siguiente:

F. Valdepeñas.—Un monte llamado S. Juan o Castillo en dicho término, que mide 1.924 fanegas, nueve celemines y tres cuartillos, igual a 1.239 hectáreas, 49 áreas y 49 centiáreas; que linda: por el Norte, con el quinto titulado Pedregales, siendo la línea divisora una línea quebrada, que partiendo de la mojonera del término de Moral de Calatrava, cerca de los corrales de Collado de Aprisquillo, termina en el camino que desde el Pozo de los Machos se dirige a Castellanos con el Puntal de la Olla, en siete corrales y con sierra Prieta, de D. Sebastián Bermejo; por el Este, con camino que desde el Pozo de los Machos se dirige al citado Castellanos, con el que el mismo Pozo se dirige a la casa de Mejía y con terrenos de Gregorio Mejía; por el Sur, con viñas de vecinos de Valdepeñas, tierras de Vicente Vasco y D. Luis Cornejo, camino del Moral, de Calatrava y propiedades de Felipe Díaz Araque y viuda de Tomás Barrios, y por Oeste, con la posesión que se denomina Vaqueruelas y término municipal del Moral de Calatrava.

En el perímetro de esta finca, formando parte de ella y limitadas por sus tierras por los cuatro vientos, existen actualmente tres casas; una principal y otras dos para guardas, dos pozos.

Los dos pozos y dos de las casas figuran ya en título y la otra casa de más

reciente construcción, se hace constar como formada y contruidas a expensas de la representación propietaria de la finca sin constar su cabida y circunstancias.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en la casa número 1, segundo de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Valdepeñas, el día 27 de Febrero próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de primera instancia de Valdepeñas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de ciento cincuenta mil pesetas, tipo de la segunda subasta.

Segunda. Si se licieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores que se conformarán con ellos, sin derecho a exigir otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate; condiciones que serán aceptadas previamente por los licitadores.

Madrid, 12 de Enero de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—574

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16, de Madrid, dictada en los autos de secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Antonio Martínez Sánchez, se saca a la venta, por segunda vez en pública subasta, por término de quince días, una parcela de terreno en la Vega de Triana, al sitio del Huesero, que fué parte de una suerte de tierra en el mismo sitio, de cabida ciento seis metros cuadrados sobre cuya parcela se ha construido una casa de dos plantas, siendo la superficie edificada en planta baja mil cincuenta y seis pies cuadrados, y en planta principal setecientos setenta y dos, que ha sido tasada en la escritura base de los referidos autos, en la cantidad de once mil pesetas, y deducido de ésta el veinticinco por ciento que ordena la ley, resulta que el tipo de la subasta es el de ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en el de primera instancia de Sevilla el día 23 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar

previamente, en la mesa de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de las ocho mil doscientas cincuenta pesetas en que la finca sale a subasta; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Madrid a 8 de Enero de 1935.—El Secretario, Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X—560

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo a la ley de 2 de Diciembre de 1872, sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Laureano Alarcón Capilla, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Una dehesa llamada La Orden, en término municipal de Lobón, provincia de Badajoz, partido judicial de Mérida, de cabida 354 hectáreas y 26 áreas, o sean 550 fanegas aproximadamente de pasto y labor; linda: al Oriente, con altos de D. Pedro Francisco y Tierra, propia esta última de doña María Coca; Mediodía, con dehesa Aldea del Conde, Ribera de Guadajira y rocas de varios vecinos de Lobón; Norte, con el río Guadiana, y Poniente, con las dehesas del Pradillo y Cotorrillo.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Mérida, se ha señalado el día 7 de Marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de

tipo, cuyas sumas serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco Castro. El Juez, José Ogando.

X—564

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. José Llord, en nombre de D. Juan March Servera, contra D. Ramón Baillo Manso y doña Teresa Pérez Cabellos y Maseres, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las siguientes fincas:

Primera. Hacienda llamada Pozo de la Vid, en término municipal de Valdepeñas, al sitio de su nombre, de mil dieciocho fanegas, cinco celemines, equivalentes a seiscientos cincuenta y cinco hectáreas, ochenta y dos áreas, veintiséis centiáreas, con casa principal y de labor, y otra separada de labor, y que se forma por agrupación de otras dos.

Segunda. Una hacienda de labor llamada Ventas de Herrera, sita en término municipal de Manzanares, compuesta de diferentes suertes de tierra con una casa enclavada en una finca de las diecinueve que por agrupación de ellas se forma y cuya extensión superficial es de ochocientos treinta y nueve fanegas y dos celemines, equivalentes a quinientas dieciséis hectáreas, cuarenta y tres áreas cincuenta y cinco centiáreas, comprendiendo, además, un mavao cercado de quinientos metros cuadrados.

Tercera. Una heredad conocida con el nombre de Sierra del Peral, en los términos de Membrilla, San Carlos del Valle y Valdepeñas; su cabida, según el Registro, es de mil setecientas setenta hectáreas, noventa y nueve áreas, once centiáreas, aun cuando su extensión especialmente en la parte de monte es mucho mayor; tiene dentro de su perímetro una casa principal y otras de labor y accesorias, habiéndose formado por la agrupación de otras siete fincas.

Cuarta. Una hacienda llamada Teresita, en el término de Membrilla, que es el resto de la antigua hacienda de labor llamada Teresita, después de la incorporación a la finca Sierra del Peral, de la finca número 1.308 del Registro, término de Membrilla; consta de una casa de labor y de diferentes suertes de tierra, que aun no estando todas unidas entre sí, constituyen un cuerpo de bienes que dependen, para los efectos de cultivo y de la labor, de la casa de labor llamada Teresita.

Quinta. Una hacienda llamada Labor del Ropero, en término de Valdepeñas, al sitio de su nombre, destinada en parte al cultivo de cereales, con parte de regadío, con sesenta y cinco mil cepas, unas viejas y otras nuevas, integrada por cuatro fincas, constituyendo un solo cuerpo de bienes, siendo su cabida total de ciento ochenta y cuatro fanegas, siete celemines y dos cuartillos, equivalentes a ciento doce hectáreas, setenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas, aparte de la que ocupa la casa-quintería, titulada Ropero, que mide seiscientos veintidós metros cuadrados.

Sexta. Una hacienda llamada Cecilia, en el término municipal de Membrilla, con una casa de labor enclavada en dos de las fincas de que se compone, destinada a diversas clases de cultivo, especialmente de regadío por estar integrada en su mayor parte por huertas y fincas de riego en dicho término; tiene una superficie total de ciento noventa y cinco fanegas, siete celemines y tres cuartillos, que equivalen a ciento veinticinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ochenta centiáreas.

Séptima. Una casa en Membrilla, en la calle de Pérez Cabellos, antes llamada del Rollo, que se formó por agrupación de diferentes fincas urbanas, compuesta de piso bajo y principal con pozo, corrales, patios, cuadras, jardín y bodegas y otras dependencias; su puerta principal está orientada al Poniente y linda con la calle del Rollo, hoy de Pérez Cabellos, por donde tiene el número 1, de gran extensión superficial, que no consta en los títulos; linda: por la derecha, entrando, con la calle de la Vega; por la izquierda, con la calle de las Monjas, y por la espalda, con la calle de Santa Quiteria.

Octava. Una casa-bodega en Membrilla, calle del Castillo, sin número, de seiscientos metros cuadrados de extensión superficial; linda: al Norte o espalda, con casa de herederos de doña Francisca García de Quesada; por Saliente o derecha con la calle del Blanco; Mediodía o frente, con la calle del Castillo, formando esquina con ambas calles, y al Poniente o izquierda, con la ermita de San Antonio y casa de Pedro Cano Corredor.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que no son objeto del procedimiento ni por consiguiente de la subasta, las parcelas M. y N. correspondientes a la finca número 6, denominada Cecilia, por no haberse inscrito sobre ellas la hipoteca por el defecto de no resultar a nombre de los deudores.

Para cuyo acto de la subasta, que

tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirán de tipo para esta segunda subasta las cantidades que a continuación se expresan:

Primera finca, hacienda llamada Pozo de la Vid, setecientas cincuenta mil pesetas.

Segunda finca, Ventas de Herrera, seiscientos treinta y siete mil quinientas pesetas.

Tercera finca, Sierra del Peral, novecientos treinta y siete mil quinientas pesetas.

Cuarta finca, Teresita, ciento cincuenta mil pesetas.

Quinta finca, Labor del Roperero, ciento cincuenta mil pesetas.

Sexta finca, Cecilia, doscientas veinticinco mil pesetas.

Séptima finca, casa en Membrilla, ciento doce mil quinientas pesetas; y

Octava finca, casa bodega en Membrilla, setenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los mencionados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo respectivo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1.º de Febrero de 1935.—El Secretario, Francisco Castro Artme.—El Juez, José Ogando.

X—576

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. Juan Bautista Delgado Izquierdo, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos

préstamos por 21.000 pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble:

En La Solana.—Casa bodega y dependencias, en la carretera de Manzanares a Infantes, con una superficie de 1.885 metros cuadrados, o sean 24.279 pies, de la cual estaban edificados unos 800 metros, o sean 10.304 pies, habiéndose ampliado la construcción con una edificación de dos plantas, que ocupa 75 metros cuadrados, o sean 965 pies, también cuadrados; linda: por su frente, al Sur, con la carretera; por la derecha, entrando al Este, con bodega de D. Juan Manuel Díaz Mayordomo y casa de D. Pedro Cuevas; por la izquierda, al Oeste, con finca de herederos de Patricio Maroto y Sres. García Cervigón y Sevilla, y por la espalda, al Norte, con la calle de la Cruz de Hierro.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 3.225 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, y en el de igual clase de Manzanares, el día 28 de Febrero próximo y hora de las once.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—573

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Don Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia número 21, de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio especial sumario por el procedimiento establecido en la ley Hipotecaria, que

penden en este Juzgado a instancia del Procurador D. Ignacio Corujo López Villamil, a nombre de D. Antonio del Castillo y Romero, contra D. Alfredo Noriega González, sobre cobro de un crédito hipotecario ascendente a doscientas quince mil pesetas, que por haber sido cancelado parcialmente, hoy queda reducido a cien mil pesetas y los intereses pactados, y para cuya efectividad el deudor constituyó segunda y voluntaria hipoteca en favor del acreedor sobre la finca siguiente:

Una casa sita en esta capital, en el paseo de Atocha, señalada con los números 25 y 27, que consta de tiendas, seis pisos y ático, y dividida cada planta en cuatro cuartos exteriores y dos interiores con su galería, que hacen un total de 49 cuartos.

Comprende una superficie de 756 metros 49 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.850 pies cuadrados cuatro decímetros de otro, también cuadrado.

Linda: al Sur, o frente, en línea de 21 metros y 66 centímetros con dicho paseo de Atocha; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 35 metros y 60 centímetros, con casa número 29 D. José Antonio Becerril; por la izquierda, al Oeste, en línea de 35 metros y 50 centímetros, con la casa número 23, propia de D. Manuel Rodríguez, y al testero, o Norte, en línea de 21 metros y 60 centímetros, con terrenos del Instituto Cajal.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de cuantas personas deseen hacer licitación, se expide el presente, advirtiéndose:

Que el remate tendrá lugar bajo las siguientes condiciones, el día 28 de Febrero próximo, a las once y media horas:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 13.º de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del valor pactado en la escritura hipotecaria, es decir, la cantidad concreta de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los licitadores, previamente al acto, habrán de consignar en el establecimiento destinado al efecto o en la mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 del valor tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Dado en Madrid a 22 de Enero de 1935.—El Secretario, Luis de Miguel.—El Juez, Angel Villar.

X—568

# MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

ESCALAFON del Personal Técnico-Auxiliar-Subalterno de Sanidad Exterior, en activo servicio, ordenado con relación a los años de servicios prestados en el Estado rectificado en 31 de Diciembre de 1934.

Número de orden	CLASES, NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			TIEMPO DE SERVICIOS			TOTAL DE SERVICIOS EN SANIDAD CON CARÁCTER INTERINO Y PROPIETARIO			DESTINOS QUE DESEMPEÑAN — CELADORES SANITARIOS MARÍTIMOS DE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD EXTERIOR DE											
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		Años.	Meses.	Días.								
<b>20 CELADORES SANITARIOS A 5.000 PESETAS</b>																						
1	D. Miguel Cloquells Sancho.....	5	—	6	—	1875	2	—	»	—	»	26	—	2	—	14	26	—	2	—	14	Barcelona.
2	Francisco Díaz Raposo.....	2	—	8	—	1877	2	—	»	—	»	25	—	11	—	29	28	—	8	—	14	La Coruña.
3	Miguel Fernández González.....	1	—	2	—	1882	2	—	»	—	»	25	—	11	—	29	20	—	2	—	9	Vigo.
4	Leocadio Orquilla Lujanbio.....	6	—	5	—	1874	2	—	»	—	»	25	—	11	—	23	30	—	8	—	15	San Sebastián.
5	Francisco Llanos Leguina.....	14	—	6	—	1878	2	—	»	—	»	25	—	10	—	23	28	—	8	—	9	Bilbao.
6	Emilio Regueira Pérez.....	10	—	4	—	1881	2	—	»	—	»	25	—	10	—	26	25	—	10	—	26	La Coruña.
7	Manuel Rey Siles.....	15	—	4	—	1883	2	—	»	—	»	25	—	10	—	23	25	—	10	—	23	Melilla.
8	Juan Quesada Buades.....	7	—	1	—	1876	2	—	»	—	»	25	—	10	—	21	25	—	10	—	21	Algeciras.
9	Antonio Martínez Zaragoza.....	13	—	9	—	1875	2	—	»	—	»	25	—	10	—	21	25	—	10	—	21	Cartagena.
10	Gabriel García Basells.....	1	—	1	—	1885	2	—	»	—	»	25	—	10	—	20	25	—	10	—	20	Tarragona.
11	Francisco Gordillo Padrón.....	4	—	2	—	1878	2	—	»	—	»	25	—	10	—	15	25	—	10	—	15	Santa Cruz de Tenerife.
12	Agustín Cebriá Rams.....	15	—	4	—	1883	2	—	»	—	»	25	—	10	—	8	25	—	10	—	8	Valencia.
13	Juan Mosquera Seoane.....	31	—	7	—	1880	2	—	»	—	»	25	—	9	—	5	25	—	9	—	5	El Ferrol.
14	Ramón Jiménez Soler.....	23	—	1	—	1883	2	—	»	—	»	25	—	9	—	13	25	—	9	—	13	Barcelona.
16	Juan Caparrós Rodríguez.....	15	—	6	—	1882	2	—	»	—	»	25	—	9	—	8	25	—	9	—	8	Huelva.
12	Juan Galindo Celdrán.....	19	—	5	—	1882	2	—	»	—	»	23	—	8	—	11	23	—	8	—	11	Villagarcía.
17	Mafias Salom Pascual.....	15	—	12	—	1883	2	—	»	—	»	22	—	»	—	23	22	—	»	—	23	Mahón.
18	Antonio Clemente Albadalejo.....	4	—	9	—	1837	1	—	4	—	21	25	—	11	—	29	29	—	6	—	19	Málaga.
19	Manuel Herrera Andrade.....	14	—	7	—	1874	»	—	0	—	29	25	—	10	—	24	25	—	10	—	24	Ceuta.
20	Pedro Giner Giner.....	1	—	1	—	1877	»	—	6	—	4	25	—	10	—	24	25	—	10	—	24	Alicante.
<b>95 CELADORES SANITARIOS A 4.000 PESETAS</b>																						
1	D. Adrián Díaz Neri.....	14	—	1	—	1884	2	—	»	—	»	25	—	10	—	24	25	—	10	—	24	Alicante.
2	Miguel Hernández Fuster.....	3	—	6	—	1875	2	—	»	—	»	25	—	10	—	23	25	—	10	—	23	Aguilas.
3	José del Aguila García.....	5	—	8	—	1885	2	—	»	—	»	25	—	10	—	23	25	—	10	—	23	Almería.
4	Manuel Rey Rodríguez.....	10	—	5	—	1873	2	—	»	—	»	25	—	10	—	21	25	—	10	—	21	Villagarcía.
5	Cristóbal García López.....	19	—	2	—	1881	2	—	»	—	»	25	—	10	—	21	25	—	10	—	21	Huelva.
6	José E. de Abásolo Jáuregui.....	7	—	4	—	1885	2	—	»	—	»	25	—	10	—	21	25	—	10	—	21	Bilbao.
7	Felipe Rosa Jiménez.....	12	—	5	—	1875	2	—	»	—	»	25	—	10	—	20	25	—	10	—	20	Valencia.
8	Carmelo Cervera Pl.....	9	—	8	—	1886	2	—	»	—	»	25	—	10	—	20	25	—	10	—	20	Valencia.
9	Pedro Costa Armell.....	31	—	1	—	1876	2	—	»	—	»	25	—	10	—	19	25	—	10	—	19	Gandía.

Número do orden	CLASES, NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA			TIEMPO DE SERVICIOS						TOTAL			DESTINOS QUE DESEMPEÑAN — CELADORES SANITARIOS MARÍTIMOS DE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD EXTERIOR DE								
		DEL NACIMIENTO			TOTAL EN LA CLASE			EN PROPIEDAD, COMO CELADOR SANITARIO MARÍTIMO			DE SERVICIOS EN SANI- DAD CON CARÁCTER IN- TERINO Y PROPIETARIO											
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.									
10	D. Vicente Blat Palonés.....	5	—	10	—	1878	2	—	»	—	»	25	—	10	—	19	25	—	10	—	19	Gandía.
11	José García González.....	24	—	11	—	1876	2	—	»	—	»	25	—	10	—	18	25	—	10	—	18	Aguilas.
12	José Manuel Alas Carús.....	30	—	9	—	1882	2	—	»	—	»	25	—	10	—	18	25	—	10	—	18	Gijón.
13	José Ribas Tur.....	16	—	9	—	1882	2	—	»	—	»	25	—	10	—	18	25	—	16	—	18	Ibiza.
14	Bartolomé Arnell Llobell.....	26	—	6	—	1877	2	—	»	—	»	25	—	10	—	17	25	—	10	—	17	Denia.
15	Guzmán Delgado Jorge.....	10	—	4	—	1882	2	—	»	—	»	25	—	10	—	12	25	—	10	—	12	Santa Cruz de Tenerife.
16	Juan Verger Lluch.....	31	—	10	—	1878	2	—	»	—	»	25	—	10	—	10	25	—	10	—	10	Barcelona.
17	Juan Cervantes Hernández.....	12	—	9	—	1885	2	—	»	—	»	25	—	9	—	22	25	—	9	—	22	Huelva.
18	Florentino Garay Bilbao.....	13	—	4	—	1875	2	—	»	—	»	25	—	9	—	18	25	—	9	—	18	Castro Urdiales.
19	Juan Buscarons Pujol.....	27	—	12	—	1874	2	—	»	—	»	25	—	9	—	17	25	—	9	—	17	Port-Bou.
20	Ignacio Padrón González.....	31	—	7	—	1882	2	—	»	—	»	25	—	9	—	15	25	—	9	—	15	Las Palmas.
21	Miguel Román Orozco.....	6	—	11	—	1881	2	—	»	—	»	25	—	9	—	»	25	—	9	—	»	Motril.
22	Florentino Gutiérrez Rodríguez.....	4	—	8	—	1882	2	—	»	—	»	25	—	8	—	10	25	—	8	—	10	Avilés.
23	Miguel Muñoz García.....	21	—	9	—	1887	2	—	»	—	»	25	—	6	—	12	25	—	6	—	12	Melilla.
24	Francisco García Cervantes.....	4	—	10	—	1878	2	—	»	—	»	25	—	6	—	5	25	—	6	—	5	Málaga.
25	Juan A. García Vallés.....	16	—	1	—	1885	2	—	»	—	»	24	—	11	—	17	24	—	11	—	17	San Esteban de Pravia.
26	Francisco García Llopis.....	13	—	2	—	1885	2	—	»	—	»	24	—	3	—	16	24	—	3	—	16	Valencia.
27	Cristóbal Jiménez Rodríguez.....	5	—	11	—	1878	2	—	»	—	»	24	—	1	—	4	24	—	7	—	4	Motril.
28	Juan F. Fernández Solana.....	16	—	5	—	1882	2	—	»	—	»	23	—	9	—	10	24	—	2	—	29	Santander.
29	Angel Pérez Bruno.....	27	—	8	—	1874	2	—	»	—	»	23	—	8	—	20	25	—	10	—	5	Cartagena.
30	Salvador Morala Díaz.....	25	—	10	—	1881	2	—	»	—	»	23	—	8	—	29	23	—	8	—	29	Barcelona.
31	Bartolomé Artero Mateos.....	23	—	2	—	1882	2	—	»	—	»	23	—	8	—	20	23	—	8	—	29	Santa Cruz de Tenerife.
32	José Soler Arias.....	4	—	7	—	1886	2	—	»	—	»	23	—	8	—	29	23	—	8	—	29	Barcelona.
33	Vicente García Arrazola.....	19	—	7	—	1889	2	—	»	—	»	23	—	8	—	26	24	—	3	—	20	Ceuta.
34	Manuel González Soler.....	12	—	1	—	1883	2	—	»	—	»	23	—	8	—	21	23	—	8	—	21	Burriana.
35	Francisco Anioite Olivares.....	1	—	2	—	1886	2	—	»	—	»	23	—	8	—	19	23	—	8	—	19	Sagunto-Canet.
36	José Quesada Torres.....	3	—	3	—	1887	2	—	»	—	»	23	—	8	—	12	23	—	8	—	12	Torrevecija.
37	Pedro Jerez Rodríguez.....	8	—	4	—	1888	2	—	»	—	»	22	—	1	—	6	22	—	1	—	6	Málaga.
38	José Menéndez Llanos.....	11	—	2	—	1888	2	—	»	—	»	22	—	»	—	29	22	—	»	—	29	Gijón.
39	Cayetano Martínez Zaragoza.....	22	—	5	—	1878	3	—	»	—	»	22	—	»	—	19	22	—	»	—	19	Alicante.
40	Rafael Gabarrón Sánchez.....	25	—	2	—	1888	2	—	»	—	»	22	—	»	—	10	22	—	»	—	10	Ceuta.
41	Miguel Real Carballo.....	29	—	9	—	1878	2	—	»	—	»	17	—	4	—	12	17	—	4	—	12	Puerto de la Cruz.
42	Andrés García Beneján.....	10	—	6	—	1896	2	—	»	—	»	17	—	4	—	12	17	—	4	—	12	Las Palmas.
43	José Luis Rodríguez Díaz.....	18	—	12	—	1886	2	—	»	—	»	17	—	2	—	26	17	—	2	—	26	Villagarvia.
44	Ignacio Domedel Zaragoza.....	3	—	1	—	1887	2	—	»	—	»	16	—	9	—	14	16	—	9	—	14	Tarragona.
45	Angel Alvarez Amaral.....	31	—	3	—	1891	2	—	»	—	»	16	—	8	—	17	16	—	8	—	17	Santa Cruz de Tenerife.
46	Mariano García Cantos.....	30	—	9	—	1891	2	—	»	—	»	16	—	6	—	13	16	—	6	—	13	Ceuta.
47	Avelino Pérez Peón.....	4	—	2	—	1887	2	—	»	—	»	15	—	11	—	10	15	—	11	—	10	Alicante. — Inspección provincial, en comisión.
48	Arturo Dardel Rocaful.....	5	—	2	—	1895	2	—	»	—	»	15	—	11	—	3	15	—	11	—	3	Valencia.
49	Basilio Valladares Delgado.....	27	—	10	—	1878	2	—	»	—	»	15	—	9	—	12	22	—	9	—	29	Santa Cruz de Tenerife.
50	Francisco Núñez López.....	25	—	1	—	1894	2	—	»	—	»	15	—	9	—	12	15	—	9	—	12	Cartagena.
51	Martin Cervantes Rosa.....	4	—	4	—	1895	2	—	»	—	»	15	—	9	—	12	15	—	9	—	12	Vigo.
52	Agustín Martínez García.....	29	—	8	—	1881	2	—	»	—	»	15	—	6	—	14	21	—	»	—	15	Las Palmas.
53	Estanislao López Vergara.....	17	—	11	—	1892	2	—	»	—	»	15	—	6	—	12	19	—	10	—	21	Santa Cruz de Tenerife.
54	Manuel Sánchez Alvarez.....	7	—	1	—	1885	2	—	»	—	»	15	—	3	—	»	15	—	3	—	»	Las Palmas.
55	Jaime Martí Negre.....	23	—	5	—	1881	2	—	»	—	»	14	—	7	—	18	20	—	2	—	23	Palma de Mallorca.
56	Juan Canles Fiol.....	20	—	7	—	1895	2	—	»	—	»	14	—	7	—	18	15	—	1	—	26	Mahón.
57	Pedro Rodríguez Soler.....	8	—	2	—	1895	2	—	»	—	»	13	—	4	—	12	13	—	4	—	12	Bilbao.

Número de orden	CLASES, NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			TIEMPO DE SERVICIOS									TOTAL DE SERVICIOS EN SANI- DAD CON CARÁCTER IN- TERINO Y PROPIETARIO			DESTINOS QUE DESEMPEÑAN — GELADORES SANITARIOS MARÍTIMOS DE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD EXTERIOR DE				
		Día.	Mes.	Año.	TOTAL EN LA CLASE			EN PROPIEDAD, COMO CELADOR SANITARIO MARÍTIMO			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
					Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.											
58	D. Jenaro Alonso Bouzón.....	22	—	1	—	1895	2	—	—	—	11	—	4	—	23	11	—	4	—	23	Vigo.
59	José Lorenzo Canals.....	29	—	3	—	1897	2	—	—	—	11	—	—	—	19	13	—	11	—	20	Bilbao.
60	Antonio Ponce Rojas.....	5	—	10	—	1901	2	—	—	—	10	—	6	—	7	10	—	6	—	7	Pasajes.
61	Cayetano Barrabi Vega.....	7	—	5	—	1889	—	—	6	—	28	—	—	—	14	19	—	3	—	24	Las Palmas.
62	Juan Valladares Delgado.....	8	—	3	—	1889	—	—	6	—	4	—	—	—	14	19	—	11	—	29	Santa Cruz de Tenerife.
63	Pedro Rosa Cervantes.....	24	—	11	—	1898	—	—	6	—	—	—	—	—	12	15	—	6	—	12	Barcelona.
64	Alfonso Rodríguez Vera.....	16	—	9	—	1884	—	—	6	—	—	—	—	—	12	19	—	11	—	20	Las Palmas.
65	Juan Hernández Zaplana.....	16	—	7	—	1887	—	—	6	—	—	—	—	—	1	15	—	4	—	1	Cádiz.
66	Francisco González Jerez.....	11	—	4	—	1888	—	—	6	—	—	—	—	—	15	15	—	—	—	15	Alicante.
67	Juan Arqueros Hernández.....	7	—	1	—	1893	—	—	6	—	—	—	—	—	13	14	—	11	—	13	Almería.
68	Juan A. González Román.....	20	—	5	—	1899	—	—	6	—	—	—	—	—	14	14	—	10	—	14	Vigo.
69	José Vázquez Navarro.....	30	—	11	—	1893	—	—	6	—	—	—	—	—	14	14	—	10	—	14	Gijón.
70	Santiago Alarcón López.....	27	—	3	—	1895	—	—	6	—	—	—	—	—	3	14	—	10	—	3	Cartagena.
71	José León García.....	6	—	4	—	1895	—	—	6	—	—	—	—	—	3	14	—	10	—	3	Sagunto-Canet.
72	José Ginor Forner.....	1	—	7	—	1897	—	—	6	—	—	—	—	—	20	14	—	6	—	20	Tarragona.
73	Jaime González Jerez.....	25	—	2	—	1893	—	—	6	—	—	—	—	—	23	14	—	2	—	23	Cádiz.
74	Manuel García Núñez.....	21	—	2	—	1882	—	—	6	—	—	—	—	—	23	14	—	2	—	23	Vigo.
75	Martín Caparrós Jerez.....	31	—	7	—	1894	—	—	6	—	—	—	—	—	22	14	—	—	—	22	Ayamonte.
76	José Avilés Rey.....	1	—	3	—	1891	—	—	6	—	—	—	—	—	5	13	—	11	—	5	Algeciras.
77	Pedro Rosa Chinchilla.....	28	—	2	—	1896	—	—	6	—	—	—	—	—	18	13	—	4	—	18	Palma de Mallorca.
78	Miguel Escudero Alipúz.....	8	—	5	—	1892	—	—	6	—	—	—	—	—	4	13	—	1	—	26	Mahón.
79	Benjamín Costa Bailach.....	22	—	5	—	1897	—	—	6	—	—	—	—	—	7	13	—	10	—	29	Ibiza.
80	Francisco García Baño.....	22	—	5	—	1895	—	—	6	—	—	—	—	—	18	13	—	—	—	2	Torre Vieja.
81	Domingo León Zamora.....	4	—	8	—	1873	—	—	6	—	—	—	—	—	16	12	—	10	—	28	Bilbao.
82	Camilo Rivera Fernández.....	28	—	3	—	1883	—	—	6	—	—	—	—	—	16	12	—	10	—	16	Vigo.
83	Sebastián Caparrós Rodríguez.....	17	—	1	—	1887	—	—	6	—	—	—	—	—	16	12	—	10	—	8	Huelva.
84	Manuel Díaz Amores.....	18	—	1	—	1894	—	—	6	—	—	—	—	—	10	12	—	10	—	19	Algeciras.
85	Antonio Romero Amado.....	2	—	9	—	1898	—	—	6	—	—	—	—	—	23	12	—	8	—	23	La Coruña.
86	José Larios Morono.....	1	—	4	—	1885	—	—	6	—	—	—	—	—	—	12	—	3	—	1	Sevilla-Bonanza.
87	Agustín García Moy.....	16	—	1	—	1890	—	—	4	—	14	—	—	—	—	12	—	7	—	1	Idem.
88	Nicanor Velázquez Espinar.....	6	—	12	—	1896	—	—	2	—	21	—	—	—	—	12	—	7	—	3	Idem.
89	Agustín González Martínez.....	30	—	10	—	1898	—	—	2	—	21	—	—	—	—	12	—	5	—	19	Barcelona.
90	Bernardo Llanos Pérez.....	1	—	12	—	1890	—	—	2	—	21	—	—	—	19	12	—	3	—	7	Santa Cruz de Tenerife.
91	Antonio López Bueno.....	17	—	1	—	1891	—	—	2	—	21	—	—	—	13	12	—	2	—	24	Alicante.
92	Andrés Jerez Rodríguez.....	19	—	8	—	1897	—	—	2	—	21	—	—	—	—	12	—	2	—	—	Huelva.
93	Diego Pérez Gil.....	14	—	10	—	1890	—	—	2	—	21	—	—	—	29	11	—	11	—	29	Irún.
94	Antonio Martínez Martínez.....	1	—	12	—	1899	—	—	2	—	21	—	—	—	24	11	—	8	—	24	Palma de Mallorca.
95	Jenaro Fernández Fernández.....	27	—	7	—	1891	—	—	2	—	21	—	—	—	25	11	—	3	—	25	Avilés.
34 CELADORES SANITARIOS A 3.000 PESETAS																					
1	D. Andrés Rosa Jiménez.....	23	—	4	—	1899	2	—	—	—	11	—	1	—	22	11	—	1	—	22	Santander.
2	Juan José Moya Os.....	15	—	2	—	1899	2	—	—	—	11	—	1	—	8	11	—	1	—	8	Sevilla-Bonanza.
3	Florencio Inchaurredieta González.....	5	—	9	—	1899	2	—	—	—	11	—	—	—	19	11	—	—	—	19	San Esteban de Pravia.
4	José Rosa Morales.....	8	—	10	—	1898	2	—	—	—	11	—	—	—	7	11	—	—	—	7	Málaga.
5	Faustino Martínez Mariñas.....	29	—	4	—	1893	2	—	—	—	10	—	9	—	14	12	—	10	—	10	Avilés.
6	Hdefonso Romero Vigo.....	2	—	6	—	1900	2	—	—	—	10	—	7	—	2	10	—	7	—	2	La Coruña.
7	Fidel Luengo Cueva.....	23	—	3	—	1899	2	—	—	—	10	—	6	—	29	10	—	6	—	29	Castro-Urdiales.
8	Alonso González Román.....	10	—	10	—	1900	2	—	—	—	10	—	6	—	21	10	—	6	—	21	Tarragona.

Número de orden	CLASES, NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA			TIEMPO DE SERVICIOS									DESTINOS QUE DESEMPENAN — CELADORES SANITARIOS MARÍTIMOS. DE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD EXTERIOR DE		
		DBL NACIMIENTO			TOTAL EN LA CLASE			EN PROPIEDAD, COMO CELADOR SANITARIO MARÍTIMO			TOTAL DE SERVICIOS EN SANI- DAD CON CARÁCTER IN- TERINO Y PROPIETARIO					
		Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Me- ses.	Días.			
9	D. Jacinto Torres Pascual.....	11	—	9	—	1901	2	—	—	—	10	—	6	—	7	Bilbao.
10	Gabriel Eceizabarrena Fernández.....	8	—	8	—	1894	2	—	—	—	10	—	4	—	22	Irún.
11	Vicente Vera Santandreu.....	22	—	4	—	1895	2	—	—	—	10	—	2	—	—	Palma de Mallorca.
12	Juan Rosa González.....	3	—	5	—	1903	2	—	—	—	10	—	1	—	1	Melilla.
13	Hilario Juarros García.....	4	—	11	—	1869	2	—	—	—	9	—	11	—	25	Irún.
14	Vicente Fabregat Vázquez.....	23	—	3	—	1872	2	—	—	—	9	—	11	—	25	Castellón.
15	Felipe Otero Rivero.....	9	—	1	—	1878	2	—	—	—	9	—	11	—	25	Vigo.
16	José Infante Barreiro.....	1	—	1	—	1881	2	—	—	—	9	—	11	—	25	Vigo.
17	Manuel Valls y Valls.....	22	—	11	—	1882	2	—	—	—	9	—	11	—	25	Santander.
18	Ramón Martos López.....	27	—	1	—	1888	2	—	—	—	9	—	11	—	25	La Línea de la Concep- ción.
19	Francisco Haro Caparrós.....	28	—	7	—	1901	2	—	—	—	9	—	11	—	10	Burriana.
20	Juan Sáez Sánchez.....	21	—	7	—	1897	2	—	—	—	9	—	10	—	28	Almería, en comisión.
21	Agustín Faro Llanusa.....	8	—	6	—	1891	2	—	—	—	9	—	8	—	13	Ayamonte.
22	Eduardo Seoane Grandal.....	2	—	5	—	1892	2	—	—	—	9	—	6	—	3	El Ferrol.
23	Juan Roca Pous.....	5	—	1	—	1894	2	—	—	—	9	—	6	—	—	Santa Cruz de la Pal- ma.
24	Miguel Carcellés Moragues.....	10	—	9	—	1902	2	—	—	—	9	—	4	—	9	Mahón.
25	Manuel Rodríguez Gómez.....	20	—	5	—	1893	2	—	—	—	5	—	2	—	14	Almería.
26	Carlos Lavalle Hernáiz.....	9	—	11	—	1900	2	—	—	—	5	—	1	—	13	Canfranc.
27	Manuel Tena Franco.....	8	—	9	—	1901	2	—	—	—	4	—	4	—	29	Santa Cruz de la Pal- ma.
28	Diego Bathencourt Pérez.....	13	—	6	—	1900	2	—	—	—	4	—	4	—	29	Idem.
29	Gregorio Guadalupe Fuentes.....	21	—	2	—	1906	2	—	—	—	4	—	1	—	27	Las Palmas.
30	Cipriano Carrillo Hernández.....	28	—	9	—	1900	2	—	—	—	2	—	3	—	20	Puerto de la Cruz.
31	Tomás Bulmán Elcegal.....	19	—	11	—	1902	2	—	—	—	2	—	8	—	29	San Sebastián.
32	Basilio Goyenechea Alzúa.....	28	—	2	—	1908	2	—	—	—	2	—	8	—	29	Idem.
33	Francisco López Molero.....	10	—	12	—	1906	2	—	—	—	2	—	8	—	29	Cádiz.
34	Francisco Cuadrado Noó.....	6	—	9	—	1910	2	—	—	—	2	—	3	—	29	Idem.

OBSERVACIONES.—1.º Para la fijación de la antigüedad total en el Cuerpo se ha tenido en cuenta el tiempo efectivo servido por cada funcionario en plaza de plantilla, cifrada en el presupuesto del Estado y desempeñada en propiedad.

2.º Los funcionarios comprendidos en este Escala fón dispondrán del plazo de un mes para fundamentar reclamaciones o corregir errores.

Madrid, 30 de Enero de 1935.—El Director general, V. Villoria.

# MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

ESCALAFÓN del Personal Técnico-Auxiliar-Subalterno de Sanidad Exterior, en activo servicio, ordenado con relación a los años de servicios prestados al Estado, rectificado en 31 de Diciembre de 1934.

Número de orden	CLASES, NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			TIEMPO DE SERVICIOS						TOTAL DE SERVICIOS EN SANIDAD CON CARÁCTER INTRÍNSICO Y PROPIETARIO	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN — MAQUINISTAS DE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD EXTERIOR DE		
		Día.	Mes.	Año.	TOTAL EN LA CLASE			EN PROPIEDAD COMO MAQUINISTA					Años	Meses
11 MAQUINISTAS A 5.000 PESETAS														
1	D. Antonio Salinas Sempere.....	8	10	1880	2	8	20	15	9	12	15	9	12	Las Palmas. Huelva. Palma de Mallorca. Gijón. Villagarcía (en comisión con 3.000 pesetas). Alicante. Valencia. Ceuta. Barcelona. Málaga. Mahón.
2	Vicente Alemañ Vinacha.....	17	1	1879	2	»	»	25	11	20	28	2	4	
3	Juan Bauzá Pérez.....	15	4	1884	2	»	»	25	10	18	25	10	18	
4	Emilio Fernández y González.....	8	8	1876	2	»	»	25	9	29	25	9	29	
5	Juan Rodríguez Bautista.....	6	12	1887	»	»	»	25	9	6	25	9	6	
6	Felipe Rodríguez González.....	21	11	1877	2	»	»	24	3	5	24	3	5	
7	Félix Esteban López.....	20	11	1883	2	»	»	23	8	11	24	10	20	
8	Antonio Fernández Torres.....	25	7	1878	2	»	»	19	6	29	25	8	27	
9	Francisco Barragán Cuevas.....	7	2	1888	2	»	»	15	7	6	25	9	13	
10	Enrique López Hurtado.....	25	10	1878	2	»	»	15	7	6	25	10	20	
11	Bartolomé Rindavets Vallori.....	18	8	1875	1	5	2	11	»	19	25	9	20	
24 MAQUINISTAS A 4.000 PESETAS														
»	D. José Díaz López (en trámite de jubilación).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Tarragona. Sevilla. Algeciras. Sevilla. Irún. Cádiz. Aguilas. Santa Cruz de Tenerife. La Coruña. Tuy. Vigo. Santa Cruz de la Palma. Santander. El Ferrol. Bilbao.
1	Vicente Ruiz López.....	1	3	1872	2	»	»	23	8	29	23	8	29	
2	Antonio Pedraza Salazar.....	14	8	1885	2	»	»	22	3	29	22	11	29	
3	Agustín Rodríguez Naharro.....	5	5	1888	2	»	»	19	7	4	22	7	2	
4	Ezequiel López Salazar.....	29	11	1906	2	»	»	16	11	4	16	11	4	
5	Juan Cortés Cárdenas.....	8	3	1881	2	»	»	16	3	21	23	»	21	
6	Diego González Hidalgo.....	11	1	1885	2	»	»	15	9	4	15	9	4	
7	Antonio Bauzá Covas.....	8	8	1889	2	»	»	15	5	18	19	3	29	
8	Antonio de la Rocha Martín.....	22	11	1895	2	»	»	15	4	10	15	4	10	
9	Eugenio Gelió Riesco.....	6	9	1888	2	»	»	14	11	23	19	7	9	
10	Jacinto Peral Suárez.....	21	12	1879	2	»	»	14	10	1	24	3	19	
11	Ramón Salaberri Calaza.....	10	3	1880	2	»	»	14	6	20	14	6	20	
12	Pedro Jaubert Díaz.....	27	1	1895	2	»	»	13	6	6	13	6	6	
13	Francisco García Cobet.....	25	3	1894	2	»	»	12	3	1	12	3	1	
14	Andrés Grela Rico.....	19	12	1884	2	»	»	11	»	»	11	»	19	
15	Fernando Matanzas Coterón.....	4	9	1891	2	»	»	10	7	2	13	10	2	

Número de orden	CLASES, NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO			TIEMPO DE SERVICIOS									DESTINOS QUE DESEMPEÑAN — MAQUINISTAS DE LAS DIRECCIONES DE SANIDAD EXTERIOR DE
		Día.	Mes.	Año.	TOTAL EN LA CLASE			EN PROPIEDAD COMO MAQUINISTA			TOTAL DE SERVICIOS EN SANIDAD CON CARÁCTER INTERINO Y PROPIETARIO			
					Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	
16	D. Lorenzo Piñel Estévez.....	24	6	1881	2	5	»	10	1	2	20	1	29	La Fregeneda, Canfranc, Fuentes de Oñoro, Badajoz, Cádiz, Port-Bou, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Alicante.
17	Juan Martín Corredera.....	9	7	1888	2	»	»	10	1	2	17	11	9	
18	Tomás Sánchez Asó.....	1	12	1894	2	»	»	10	1	2	16	3	6	
19	Eduardo López Cárdenas.....	30	1	1891	2	»	»	9	7	18	9	7	16	
20	Juan Sánchez García.....	17	2	1888	2	»	»	8	1	6	14	6	23	
21	Ramón Jover García.....	18	1	1895	2	»	»	6	»	17	14	10	3	
22	Agustín Morán Sánchez.....	19	2	1888	2	»	»	6	»	4	21	10	16	
23	Juan Martínez Guerrero.....	27	1	1877	1	5	3	4	»	»	25	10	12	
24	Emilio del Fresno Caminero.....	12	12	1876	»	9	23	»	10	9	25	1	9	
26 MAQUINISTAS A 3.000 PSETAS														
1	D. Juan Sánchez Martínez.....	29	12	1880	2	8	29	4	»	»	24	3	23	Cartagena, La Línea de la Concepción, Irún-Enfermero, Vera, Sallent, Melilla, Mahón, Ceuta, Almería, Barcelona, Málaga, La Coruña, Villagarcía, Las Palmas, El Ferrol, Tarragona, Bilbao, Valencia, Ayamonte, Vigo, Palma de Mallorca, Algeciras, San Sebastián, Huelva, Gijón, Valencia de Alcántara.
2	Manuel Mendoza Alvarez.....	16	5	1885	2	»	»	12	7	12	12	7	12	
3	Manuel Aristizábal Echovarria.....	18	9	1886	2	»	»	12	2	15	12	2	15	
4	Magdaleno Lasarte Bengoa.....	22	7	1881	2	»	»	10	1	2	24	2	2	
5	Epifanio García Casas.....	6	4	1895	2	»	»	6	10	9	6	10	9	
6	Ramón Soler Albadalejo.....	1	5	1875	2	»	»	4	»	»	23	8	29	
7	Gabriel Enseñat Llompard.....	10	2	1882	2	»	»	4	»	»	24	3	»	
8	Juan Parrado Hoyos.....	27	6	1882	2	»	»	4	»	»	24	2	5	
9	Antonio Martínez López.....	7	2	1880	2	»	»	4	»	»	23	9	11	
10	Diego Caparrós García.....	26	1	1882	2	»	»	4	»	»	20	1	24	
11	Pedro Muñoz García.....	22	1	1888	2	»	»	4	»	»	22	10	18	
12	Luciano Rico Martiñán.....	6	1	1890	2	»	»	4	»	»	16	4	19	
13	Eloy Juncal Cansó.....	18	9	1881	2	»	»	4	»	»	22	9	20	
14	Juan Morales Martel.....	26	11	1875	2	»	»	4	»	»	24	6	14	
15	Juan A. Fajardo Cabanas.....	18	10	1886	2	»	»	4	»	»	15	3	26	
16	Jerónimo Pastor Samper.....	26	11	1879	2	»	»	4	»	»	20	8	14	
17	Diego Núñez Mellado.....	11	2	1896	2	»	»	4	»	»	13	11	20	
18	Juan Vicente Chiner Colás.....	27	12	1890	2	»	»	4	»	»	14	11	13	
19	Manuel Martínez Ahumada.....	1	5	1888	2	»	»	4	»	»	13	3	11	
20	José Malvar González.....	21	1	1888	2	»	»	4	»	»	11	5	14	
21	Julián Montada Gijard.....	29	1	1890	2	»	»	4	»	»	10	7	4	
22	Manuel Caballero García.....	8	1	1894	2	»	»	3	10	26	9	9	»	
23	Manuel A. Cuadrado Noé.....	26	6	1904	2	»	»	3	10	26	7	9	10	
24	Enrique Fernández Cárdenas.....	30	6	1903	2	»	»	3	10	26	6	8	12	
25	Manuel Manso Gabiño.....	24	7	1892	2	»	»	3	10	25	16	2	21	
26	Fernando Santamaría y Suso.....	17	5	1886	1	2	8	7	4	5	20	3	6	

OBSERVACIONES.—1.ª Para la fijación en la antigüedad total en el Cuerpo se ha tenido en cuenta el tiempo efectivo servido por cada funcionario en plaza de plantilla, cifrada en el presupuesto del Estado y desempeñada en propiedad.  
2.ª Los funcionarios comprendidos en este Escalafón dispondrán del plazo de un mes para fundamentar reclamaciones o corregir errores, Madrid a 30 de Enero de 1935.—El Director general, Y. Villoria.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bojo los apocibimientos procedentes en detecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

692

ALONSO GONZALEZ, Francisco; de veintión años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de José y de María, de profesión ebanista, domiciliado últimamente en el Callejón del Alamillo, número 5, patio, número 2; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra el mismo y otros, bajo el número 68 de orden del año 1935.

1466

693

ALVAREZ BRAVO, Margarita; hija de Anastasio y de Dionisia, de veintitrés años, natural de Atienza (Guadalajara), soltera, prostituta, que dijo vivir en la calle de las Margaritas, número 16, cuarto principal número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 521 de 1935.

694

ALVAREZ LOPEZ, Manuel; como dueño del automóvil número 24.562 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la plaza de Moret, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.155 de 1934.

695

ALVAREZ OFARRI, Moisés; de treinta años, hijo de Manuel y Clara, natural de Santa Clara (Cuba), que dijo vivir en la calle del Príncipe, número 37, piso cuarto derecha, Vigo (Coruña), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, an-

te el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.040 de 1934.

96

ANADES, Concepción; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Valverde, número 21, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.028 de 1934.

697

ANTONA ANTONA, José; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Alburquerque, número 3, carbonería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 22 de 1935.

698

AVELLAN, Jerónimo; vendedor autorizado, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 190, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 42 de 1935.

699

BALBUENA PINEIRO, Antolina de los Angeles; de treinta y dos años, hija de Francisco y de María, natural de Vigo (Pontevedra), soltera, sus labores, que dijo vivir en la calle del Tesoro, número 17, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.200 de 1934.

700

BARO CORRAL, Francisco; de cincuenta y seis años, natural de Madrid, hijo de Juan y de Elisa, cuyas demás circunstancias no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 1.173 de 1934.

701

BASILIO RESCO, José; de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de N. y Emilia, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Bretón de los Herreros, número 17, cuarto primero inferior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 1.223 de 1934.

702

BELTRAN MARTINEZ, Antonia; de veintiséis años de edad, de estado soltera, natural de Santa María del Campo, de profesión sus labores, domiciliada últimamente calle de Fernando Osorio, número 3, bajo; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Luisa Escribano, bajo el número 891 de orden del año 1934.

703

BELTRAN MARTINEZ, Lucía; de veintisiete años de edad; de estado soltera, natural de Santa María del Campo, de profesión sus labores, domiciliada últimamente calle de Fernando Osorio, número 3, bajo; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Luisa Escribano, bajo el número 891 de orden del año 1934.

704

BELTRAN PALMA, Teresa; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Concepción Arenal, número 3, segundo derecha, en concepto de huésped; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos, bajo el número 778 de 1934; aperebida que, de no verificarlo la parará el perjuicio a que baya lugar.

705

BERMEJO DELGAZ, Siria; de treinta y seis años, viuda, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Palma, número 16, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de

faltas por lesiones, bajo el número 1.158 de 1934.

706

**BIREISTO ANTIVERI**, Rafael; de diecinueve años, soltero, ebanista; domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, número 46; comparecerá ante este Juzgado municipal de Vicalvaro, sito en la carretera de Aragón, número 36, principal, Ventas, el día 15 de Febrero próximo, y hora de las once, con el fin de celebrar juicio de faltas número 85 de 1934, por lesiones, al cual deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

707

**BLAZEK MILLAN**, Fernando; de cuarenta años de edad, de estado casado, natural de Praga (Checoslovaquia), hijo de Rodolfo y de Carolina, de profesión músico, domiciliado últimamente en la Ballesta, número 9, segundo izquierda; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas contra María Carretero Rodríguez, bajo el número 42 de orden del año 1935.

708

**BRAVO COLMENAR**, Cruz; hijo de Regino y de Bárbara, de cuarenta años, soltero, jornalero, natural de Ajávir (Madrid), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 12 de 1935.

709

**CANIZARES DE LA CRUZ**, Jorge; de veinticinco años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Ezequiel y de Rosalía, de profesión tapicero, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, número 69, cacharrería; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra Joaquín Sánchez Pérez, bajo el número 705 de orden del año 1934.

710

**CASADOS PEREZ**, Enrique; de veintidós años, cuyas demás circunstancias provisionales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid,

calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 656 de 1934.

711

**CIMA PEREZ**, Baldomero; de veintitrés años, volquetero, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Garibaldi, número 34 (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por faltas contra los intereses generales, bajo el número 1.195 de 1934.

712

**CURROS DE PEDRO**, Vicente; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de José y de Margarita, de profesión pintor, domiciliado últimamente en el Callejón del Alamillo, número 5, patio 25; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra el mismo y otros, bajo el número 68 de orden del año 1935.

713

**DIEGO MARROYO**, Gabriel; de treinta y un años de edad, de estado casado, natural de Piedrasalva (Cáceres), hijo de Manuel y de Luisa, de profesión peón de albañil, domiciliado últimamente en la calle de Bocángel, número 5 provisional, bajo; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas contra el mismo, bajo el número 44 de orden del año 1935.

714

**DONNIEL**, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Blasco Ibáñez, número 11, piso segundo izquierda; comparecerá el día 5 de Marzo ante el Juzgado municipal 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo.

715

**ESCRIBANO CEZON**, Luisa; de diecisiete años de edad, de estado soltera, hija de Luisa, de profesión sus labores, domiciliada últimamente calle Manuela Carrascosa, número 12 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondien-

te juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra la misma, bajo el número 891 de orden del año 1934.

716

**ESTEBAN PEREZ**, Dionisio; de treinta y seis años de edad, de estado soltero, natural de Coruña del Conde (Burgos), hijo de Miguel y de Basilia, de profesión labrador; cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Asterio de la Fuente y otros, bajo el número 2 de orden del año 1935.

717

**FARALDOS SANZ**, Luciano; de veintisiete años, natural de Las Rodas (Madrid), casado, chófer, hijo de Fernando y de Nicanora, que dijo vivir en la calle de Andalucía, número 2, cuarto tercero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 964 de 1934.

718

**FERNANDEZ CALVO**, Silverio; de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, natural de La Carolina (Jaén), hijo de José y de María Antonia, de profesión cartero, domiciliado últimamente en la calle de Bocángel, número 5 provisional, principal; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas contra Gabriel Diego Marroyo, bajo el número 44 de orden del año 1935.

719

**FERNANDEZ MONTES**, Antonia; de veintidós años, soltera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Jaén, número 11 duplicado; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos y daños, bajo el número 908 de 1934; apercibida que, de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

720

**FERNANDEZ RISUENO**, Jesús Antonio; hijo de Juan y de Antonia, de treinta y dos años, natural de Madrid,

casado, Agente de publicidad, que dijo vivir en la calle del Calvario, número 11, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 13 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 1.051 de 1934.

721

FLORES CACHO, Fernando; de veintiún años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de José y de Amparo, de profesión albañil domiciliado últimamente en el Callejón del Alamillo, número 11, 3.º, número 3; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 17, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra el mismo y otros, bajo el número 68 de orden del año 1935.

722

GALLEGO MARFIL, Francisco; de diecisiete años de edad, estado soltero natural de Madrid, hijo de Cesferino y de Presentación, de profesión fontanero, domiciliado últimamente en el callejón del Alamillo, número 5, patio 14; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra el mismo y otros, bajo el número 68 de orden del año 1935.

723

GAMEZ MUÑOZ, Emilio; domiciliado últimamente en la Avenida de Pi y Margall, número 17, piso cuarto derecha, se le cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante la Superioridad, sito en la calle del General Castaños, número 1, en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia dictada en juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, por el denunciado Gerardo López Alvarez.

1408

724

GARCIA CASADO, Angel; de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Bernarda, de profesión chapista, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 23, segundo número 4; comparecerá el día 28 de Febrero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra el mismo y otros, bajo el número 62 de orden del año 1935.

725

LANCHA AYEITIA, Juan; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Vereda de Postas, 23, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños contra el mismo, y bajo el número 1.214 bis del año 1934.

1463

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1.193

ABDELKADER BEN AL-LAL ALL; natural de Chauia (Marruecos), de estado se ignora, profesión ninguna, de veintiocho años, hijo de Al-lal y de Fattom, domiciliado últimamente en Alcazaquivir, procesado por hurto en la causa número 110 de 1934 del Juzgado de Ceuta; comparecerá, en término bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1442

1.194

ALBERICH MONCUNILL, Miguel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años, hijo de Miguel y de Antonia, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto, causa número 440 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1359

1.195

ALONSO VAZQUEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Logroño, Saimerón, 8, cuarto, y Murrieta, 55, procesado por estafa, sumario número 373-1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

1378

1.196

ALVAREZ PICO, José; natural de Baralla de Neire de Jusá (provincia de

Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca a fin de notificarse el auto de prisión dictado contra el mismo y ser ingresado en la Cárcel, en causa número 108 de 1934; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1379

1.197

AREVALO SANTAMARIA, Salvador; de treinta y un años, hijo de Abundio y Justa, de estado casado, natural de Torralba de Calatrava, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle de Ventura Plaça, número 28, bajo, de profesión marmolista, procesado en causa número 334 de 1934 sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1364

1.198

BARROS MONTEAGUDO, Paulino; natural de Valga (Pontevedra), de estado soltero, profesión empleado, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián y Murgados (Pontevedra), procesado por hurto en causa número 367 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

1327

1.199

BASCUNANA BLANCO, Margarita; de veintitrés años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Puente Vellecas, Jaime Vera, 23, bajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de ocho días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares con el fin de reducirla a prisión y responder de los cargos que la resultan en el sumario que se instruye por robo y hurto con el número 22 del corriente año.

1437

1.200

BOBEDA, Juan; domiciliado últimamente en Zarza de Granadilla, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 7 de 1935 por robo; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1446

1.201

CARBALLO PERERA, Juan; de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel

y Balbina, soltero, chófer, natural del Puerto de la Cruz (Tenerife), vecino de Santa Cruz de Tenerife, habiendo tenido su domicilio en la fonda La Madrileña; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, el décimo día hábil al siguiente del de la publicación de la presente requisitoria, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, por auto de 13 de Enero de 1935 dictado en el sumario que se le sigue por estafa con el número 21 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1460

1.202

CASTILLO SALGUERO, Antonio (a) El Bomba; de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Antonio y Juana, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Cádiz, y jornalero; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario número 47 de 1935, que instruyo contra el mismo por el delito de quebrantamiento de condena.

1367

1.203

CEREZO, Hilario; cuyo segundo apellido se ignora y demás circunstancias, el cual conducía el día 15 de Mayo pasado el automóvil número 4.464-S., propiedad de Antonio Segura y Aragón, que vive en Raimundo Lulio, número 1, por la calle de Antonio Maura, de Chamartín de la Rosa; comparecerá ante este Juzgado de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de prestar declaración en causa número 503 del pasado año, que se instruye por daños en dicho auto y en el de propiedad de Alfredo Cabanillas.

1443

1.204

COLL SANCHEZ, Juan; de treinta y ocho años, casado, Secretario del Ayuntamiento, vecino de Monterrubio de la Sierra, domiciliado últimamente en Salamanca, en la plaza de San Julián, 11, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alba de Tormes, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en sumario número 83 de 1934, por infidelidad en la custodia de documentos.

1347

1.205

CONTRERAS LUIS, Santiago; natural de Torredonjimeno, de estado soltero, profesión obrero, de dieciocho años, hijo de Luis y de Encarnación y vecino de Ubeda, domiciliado últimamente en Ubeda, procesado por hurto en sumario 194 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

1396

1.206

CORTES MORENO, Antonio; natural de Ubeda, de estado soltero, profesión obrero, de veinte años, hijo de Emilio y de Esperanza, y vecino de Ubeda, domiciliado últimamente en Ubeda, procesado por hurto en sumario número 194 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1395

1.207

CRUZ Martín, Juan Manuel, y José Gómez Santiago; que se dicen vecinos de Granada; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Osuna, sito en la casa número 11 de la calle Evandro, de Osuna, dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de ser oídos en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 159 de 1931 por hurto; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

1384

1.208

FERNANDEZ SIMON GERMAN, Justo; natural de Muñana, hijo de Juan y de Apolonia, de sesenta y tres años de edad, soltero, albañil, sin vecindad conocida y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a notificarle la condena, requerirle de pago de la multa e ingresar a cumplir aquella en la Cárcel de esta villa, en méritos de la causa seguida en su contra con el número 182 de 1933 por uso público de nombre supuesto; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1445

1.209

FLORES MORENO, Luis; de veinticinco años de edad, natural de Linares, y vecino últimamente de Torredonjimeno, cuyo actual paradero se ignora, de estado soltero, hijo de Diego y de Manuela, gitano, de oficio esquilador; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en los "Boletines Oficiales" de Córdoba y Jaén y "Gaceta de Madrid", con el fin de ser reducido a prisión en razón a la causa que contra el mismo y otros se sigue bajo el número 205 del año anterior sobre incendio; advirtiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

1440

1.210

FLORES PEÑA, Carmen (a) La Gitana; natural de San Fernando, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y tres años, hija de José y de María, con domicilio en calle Benaven-

te Bajo, número 6, de esta ciudad de Jerez de la Frontera, cuyo último domicilio fué en dicha ciudad; procesada por hurto en causa número 93 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

1375

1.211

GARCIA, Agustín; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, el que residió en Ciudad Real, en la calle del Jaspe, número 10; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, en término de diez días, para declarar en la causa que se sigue por el delito de hurto de fluido eléctrico con el número 219 del año actual; con la prevención que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1370

1.212

GARCIA COELLO, José; de veintidós años de edad, hijo de Antonio y Santos, soltero, natural y vecino de Sevilla, en Barrio Amate, calle 15, número 17, sin instrucción y antecedentes penales, procesado por hurto en el sumario 422-32 del Juzgado de instrucción número 3 de Sevilla; comparecerá dentro del término de cinco días ante dicho Juzgado o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1389

1.213

GIMENEZ PEREZ, Natalia y Manuel Giménez Giménez; naturales de Ormeña (Valnaseda) y de Ormayo (Santander), hijos de Feliciano y Manuela y de Benito y Rafaela, solteros, gitanos, ambulante la primera y el segundo vecino de Bilbao, sin instrucción, procesados por el Juzgado de instrucción de Burgos en el sumario 247 de 1934 por hurto; comparecerán en el término de diez días ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, con el fin de ser reducidos a prisión; apercibiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

1366

1.214

GORRETA CORTES, Francisco; domiciliado últimamente en Torres de Cotillas; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia el día 25 de Febrero próximo, a las once de su mañana, para asistir al juicio oral de la causa por homicidio por imprudencia, instruida por el Juzgado de instrucción de Mula con el número 94 de 1931 contra Antonio Martínez Carbonell y otros.

1381

1.215

GUERRA SORIANO, Rafael (a) El Guerra y El Saladura; cuyas demás

filiación se desconoce, procesado por hurto con el número 284 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, Secretaria de don Indalecio Linares, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.216

1350

HEINS VOS, Adolf; natural de Hamburgo (Alemania), hijo de Enrique y de Ana, de veintiséis años de edad, de profesión viajante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Luna, 28, procesado en causa por estafa número 134 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de 29 del actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.217

1456

JIMENEZ TORRALBA, Crescencia; domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, Arroyo Opañel, 11, bajo; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reconocida por los Médicos forenses, en causa número 441-934, instruida por lesiones de aquélla, contra Brigida González.

1.218

1372

MATEO BADOSA, Miguel; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión escribiente, de cuarenta y cinco años, hijo de Miguel y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, hoy en ignorado paradero, procesado por estafa en sumario número 448 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo, para requerirle al pago de la indemnización a que fué condenado en dicha causa.

1.219

1394

MESEGUER MARTINEZ, José; de veinticuatro años de edad, natural de Orihuela, provincia de Alicante, hijo de Antonio y Rosario, domiciliado últimamente en Puerto de Cabras; es de color moreno, estatura regular, pelo negro, ojos regulares, nariz recta, procesado en causa número 12 de 1934 por rapto; comparecerá dentro del término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Puerto de Cabras, a constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia de Las Palmas en auto de 19 de Diciembre último, en el rollo de la expresada causa; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

1.220

1386

NUÑEZ RUBIO, Antonio; natural de Pedro Nuño (Segovia), de estado soltero, profesión dependiente, de veinti-

tres años de edad, hijo de Victorio y de Pantaleona, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, 43, tienda, procesado por hurto en causa número 442 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4 de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1.221

1450

OLIVA PASCUET, Antonio; hijo de Félix y de Josefa, natural de Tarraza, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle San Rafael, número 3, segundo segunda; procesado por amenazas, número 397 de 1934; comparecerá, en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

1.222

1360

PENELLA ALFOS, Manuel, y Francisco Fos Ballesta; vecinos últimamente de Sabadell, domiciliados en Casas del Ventura, del Puente de la Salud; comparecerán el día 5 de Febrero, a las diez y media horas, ante la Audiencia provincial de Barcelona, Relatoría del Sr. Oppelt, para asistir al acto del juicio oral, dimanante del sumario del Juzgado de Sabadell, número 181 de 1932, por escándalo público; apercibiéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio correspondiente.

1.223

1458

PEREGRINA SANCHEZ, José; vecino de Granada; domiciliado últimamente en Granada, calle de Cuesta Monteros; procesado en causa por el delito de hurto; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1.224

1373

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 12 de Julio de 1934, por la que se llamaba a Macario Olivares Pérez, de veintidós años, hijo de Francisco y de Ignacia, por consecuencia de la ejecutoria del sumario que se instruyó con el número 1.224 de 1931, por el delito de hurto, ante el extinguido Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 5.

1.225

1452

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 29 de Octubre de 1932, por la que se llamaba a Macario Olivares Pérez,

a la sazón de veinte años, hijo de Francisco y de Ignacia, natural de San Martín de la Vega, por consecuencia de la ejecutoria del sumario que se instruye contra el mismo por homicidio frustrado con el número 297 de 1930, ante el Juzgado de instrucción del extinguido distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid.

1.226

1453

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria que se libró y se insertó en la "Gaceta de Madrid", número 11 del año actual, correspondiente al día 11 de Enero, llamando a la procesada Francisca Roca Espolet, en sumario por daños y hurto, con el número 548 de 1933, en virtud de haberse decretado la libertad provisional de referida procesada.

1.227

1390

POR LA PRESENTE, se llama a Juan García González, Juan García Fernández y Pedro España Vélez Rubio, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria comparezcan en este Juzgado de Vélez Rubio a prestar declaración como testigos en el sumario que con el núm. 83 de 1934, se instruye por el delito de malversación; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.228

1393

QUESADA MARTIN, José; hijo de Juan y de Jacinta, de cuarenta y tres años de edad, estado soltero, profesión fogonero, natural de Galdar, y vecino del Puerto de la Luz, de pelo negro, estatura regular, de color moreno; comparecerá, ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canaarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 146 de 1933, por estafa.

1.229

1376

RAMON N., Vicente; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Grau y Torres, número 51, primero, segunda, procesado en causa número 5 de 1935, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1.230

1361

RAMOS PAREDES, Rosario; hija de Diego y de Isabel, natural de Constan-

tina (Sevilla), de estado casada, profesión sirvienta, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla; procesada en causa número 473 de 1933, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1388

1.231

SANTOS BORREGO, Antonio; conocido por los apodos de "El Molco" y "El Centauro"; de oficio hojalatero, de cuarenta y dos años de edad, alto, fuerte, pelo y cejas castaños, ojos azules, color moreno, domiciliado últimamente en Anaya de Alba, provincia de Salamanca, hasta mediados de 1934, que marchó para Cabezas del Villar (Ávila), donde vivió con una mujer que tiene un hermano apodado "El Capitán", y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Aranda de Duero, a fin de constituirse en prisión.

1439

1.232

VENTURA MIRO, Julio, José Camosa Batalla y José Costa Vilasao; cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán, en término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, para llevar a efecto su prisión, en méritos del sumario número 36 de 1931, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole, además, el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

1357

1.233

VICTARINO LEANDRE, Antonio; natural de Italia, de estado casado, profesión operador de cine, de treinta y ocho años de edad, hijo de Orestes y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 4, tercero; procesado, por estafa, en causa número 916 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

1451

1.234

VILLACAMPOS BAYO, Antonio; hijo de Antonio y de Valentina, natural de Osca, de estado soltero, profesión carretero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 6; procesado en causa número 399 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resul-

tan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1363

1.235

YARNOZ LOPEZ, José; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de este día, en causa número 7 de 1935, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1365

1.236

MARTINEZ RODRIGUEZ, Antonio; de unos cuarenta años de edad, de regular estatura, ignoriándose las demás circunstancias, domiciliado últimamente en Santafé (Granada), con domicilio en Santafé; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina, y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oído; pues así está acordado en causa, por hurto de caballerías, bajo el número 281 del año 1934.

1251

1.237

MASEGOSA GARCIA, José (a) Ropa; natural de Vertientes, anejo de Cúllar de Baza, donde ha permanecido hasta hace seis años que se ausentó, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza (Granada), para ser oído en el sumario que en dicho Juzgado se sigue, sobre robo de unas 350 pesetas a mano armada a Juan García Rodríguez, con el número 127 de 1934; bajo apercibimiento que, si no comparece, la orden de citación se convertirá en orden de detención, y le parará el demás perjuicio consiguiente.

1123

1.238

MAYOR EUCRIZ, Martín; de veintiocho años de edad, de oficio barbero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y su última residencia en esta ciudad y en desconocido paradero, procesado en causa que se le sigue con el número 303 de 1934, por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1158

1.239

MENARQUE, José; domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 25, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario número 415 de 1934, para serle notificado el auto de su procesamiento y pri-

sión y recibirle declaración indagatoria.

1200

1.240

MENDOZA GARCIA, José; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Vicente, 106, casa de dormir, procesado en causa número 307 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1328

1.241

MICO BOLUDA, Juan Francisco; natural de Ollería, de estado soltero, de profesión camarero, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Bonaire, 18, portería, procesado en causa número 594 de 1932, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1216

1.242

MIGUEL, Ramón de; de estado casado, de profesión chófer, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 102 de 1934, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1337

1.243

MORENO VAZQUEZ, Aurelia, conocida por Manolita; de veintitrés años de edad, casada, prostituta, vecina que ha sido de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, procesada en sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada con el número 142 de 1934, sobre hurto; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y ser reducida a prisión; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y la pararán los perjuicios a que haya lugar.

1318

1.244

MUNIZ GONZALEZ, Vidal; de cuarenta años de edad, soltero, hojalatero, natural y vecino de Candás, y ausente, en ignorado paradero, procesado en el sumario número 196 de 1933, por tentativa de robo, cuya causa, por haber sido objeto de incendio en la Audiencia de Oviedo, se acordó su resolución; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de constituirse en la Cárcel de este partido, por haber sido acordada su prisión provisional en dicha causa.

1110

1.245

MUNOZ TETILLA, Lorenzo; de veintisiete años de edad, casado, vecino de Salamanca, donde últimamente tuvo su domicilio, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle el auto de su procesamiento, dictado en sumario 325 de 1934, por hurto, indagarle y constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1160

1.246

MUNEZ OLMEDO, Pío; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Sr. Solís, para declarar en causa, por rapto, bajo el número 314 de 1932, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1331 bis

1.247

MUNEZ PLAZA, Anselmo; natural de Mira, de estado soltero, de profesión electricista, de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y de Catalina, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Jordana, número 5, primero, procesado en causa número 41 de 1933, por el delito de uso de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1215

1.248

OLIVA BLARDONY, Juan de la; natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, de profesión viajante, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Segundo y de María de los Dolores, domiciliado últimamente en Sevilla, plaza de Anita, 16, barrio de León; procesado en causa número 118 de 1934, por el delito de estafa, segui-

da en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

1315

1.249

OLIVERAS-MARQUEZ, Narciso; natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortinas, 19, 5.º; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, a fin de cumplir la pena subsidiaria de cuarenta y cuatro días de prisión que, por insolvencia, le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en expediente sobre contrabando de encendedores, número 89 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1232

1.250

ORDOÑA, Jorge; cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, y que en cédula personal expedida en 27 de Marzo de 1933, con el número de empadronamiento 14.109, como vecino de Alcázar de San Juan; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, a recibirle declaración en la causa que, sobre robo de caballerías, instruye con el número 245 de 1934; apercibiéndole que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

1192

1.251

ORTIZ COBO, Salvador; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión vaquero, hijo de Manuel y de Tomasa, natural de Liérganes (Santander), vecino de Tarragona y anteriormente en Madrid, calle de Santa Engracia, 35, y cuyas señas personales se ignoran; procesado, por robo, en sumario 295 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

1132

1.252

OTREO BLANCO, Daniel Pedro; hijo de Cándido y de Camila, soltero, de veintisiete años, estudiante, natural de la parroquia de Miranda, en el distrito de Castroverde, en el partido de Lugo, procesado en el sumario número 41 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

1161

1.253

PEREA LEDESMA, Antonio; natu-

ral de Toledo, domiciliado en la calle Robador, 33, 4.º, 1.º, últimamente; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, a fin de cumplir la pena subsidiaria de cuarenta y seis días de prisión que, por insolvencia, le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en expediente sobre contrabando de encendedores, número 385 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1231

1.254

PEREZ PEREZ, Antonio; hijo de Antonio y de Isabel, natural de San José del Valle, vecino de Sevilla, barrio Amate, calle trece, número 117, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero; a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión.

1212

1.255

PINTUS, Elidu; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel Bristol, sito en la Avenida de Pi y Margall; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 6 del corriente año, por estafa a D. Lotáhar Gruhn Knipfer, y llevarse a efecto la prisión dictada contra él; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1307

1.256

PONS, Gabriel; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario número 623 de 1934, por estafa; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1117

1.257

PONS ISERN, Juan; natural de Orgaña (Lérida), de estado casado, de profesión tocinero, de treinta y dos años de edad, hijo de Alberto y de Rosa, domiciliado últimamente en Enamorats, 130, tercero, primera, procesado en causa número 530 de 1932 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1276

1.258

POR LA PRESENTE, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en

el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", con fechas 8 y 10 de Septiembre de 1934, referentes al procesado Clemente Ayezuren Vicente (a) Pinocho, en la causa número 36 de 1934, seguida contra el mismo por el delito de homicidio, por haber sido habido dicho procesado.

1209

1.259

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria llamando a Margarete Paklitzse, súbdita alemana, de veinticinco años de edad, procesada en el sumario número 563 de 1932, sobre estafa, del Juzgado de instrucción del Ensanche, de Bilbao, de fecha 22 de Octubre de 1932, por haber sido capturada.

1187

1.260

POR LA PRESENTE, que se expide en méritos del sumario número 269 de 1934 sobre raptó, contra Casimiro Monsó e Isert o Isern, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 7 de Diciembre de 1934 publicada con número 9088 en la "Gaceta de Madrid" del 16 del mismo mes y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" del día 14 del propio mes, en virtud de haberse presentado dicho procesado y prestado la fianza señalada.

1120

1.261

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción número 8 de Barcelona, en 7 de Noviembre de 1933, que fueron insertas en 11 del mismo mes en la GACETA DE MADRID y en 13 de igual mes en el "Boletín Oficial de la provincia de Barcelona", llamando a la procesada Josefa Latorre Gracia, en el sumario número 138 de 1933, sobre delito contra la salud pública.

1234

1.262

POR LA PRESENTE contrarequisitoria que se publica en méritos de causa número 532 de 1934, contra otro y José Alegre Rodríguez por estafa, seguida en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, se dejan sin efecto las requisitorias del 8 del corriente mes referentes a dicho José Alegre, publicadas en el "Boletín Oficial" del 11 de este mes con el número J. 314, y en la "Gaceta de Madrid", del día 15 también del actual, con los números 430 y 411, por haberse dejado sin efecto la orden de prisión contra el repetido José Alegre.

1238

1.263

POR LA PRESENTE, se cita, llama y emplaza a José Díaz Gómez (a) El Chato, vecino de Granada y sin domicilio, natural de Málaga, hijo de Onofre y de Victoria, soltero, procesado en causa número 69 de 1934 sobre robo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, Secretaría del Sr. Gugtieri, sito en el

Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

1.264

POR LA PRESENTE, que se publica en méritos del sumario número 99 de 1934 sobre hurto, se cita, llama y emplaza a Esteban Solsona Sunyer, arrendatario que fué del Hotel Picandel, de Vilada, en término judicial del presente, con domicilio en Barcelona, calle Valencia, 179, cuarto, tercera, y actualmente de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Berga, a responder de las inculpaciones que en el susodicho sumario le han sido hechas; con apercibimiento que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios procedentes.

1246

1265

1.265

POR LA PRESENTE, que se publica en méritos del sumario número 99 de 1934 sobre hurto, se cita, llama y emplaza a José Gómez Gabarrón, camarero que fué del Hotel Picandel, de Vilada, en este término judicial, actualmente de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Berga, a prestar declaración en el sumario susodicho; bajo los apercibimientos procedentes.

1239

1.266

POR MEDIO de la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 23 de 1934 por estafa, Valentín Navarro Silva (a) El Colorado, de veintiocho años, hijo de Miguel y Avelina, soltero, natural de Hinojosa del Duque, gitano, limpiabotas, y domiciliado últimamente en Badajoz, calle Castillo, 41, casas de madera, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días contados desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de Olivenza para serle notificado el auto de conclusión del sumario expresado, emplazarlo y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1316

1.267

PRADAS BURILLO, Faustino; de veintin años, estado soltero, de oficio herrero, hijo de Baltasar y de Magdalena, natural de Alacón (Teruel), domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa número 27 de 1935 sobre muerte por disparos; comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declara-

ción indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1217

1.268

PUJOL TEIXIDOR, José; de treinta años de edad, soltero, carbonero, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Olot, con residencia en la calle de San Miguel, número 80, con instrucción y antecedentes, hoy en ignorado paradero; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue ante este Juzgado bajo el número 48 de 1933 sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley, y ser declarado en rebeldía.

1135

1.269

REBULL SOLÉ, José; natural de Puigvert de Lérida, profesión frutero, domiciliado últimamente en Puigvert de Lérida, procesado por el delito de estafa; sumario número 281 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, a constituirse en prisión y a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

1302

1.270

REGALADO SANZ, Raúl Luis; natural de Santander, de estado soltero, de profesión comercio, de veintiséis años de edad, hijo de Pedro y de Paz, domiciliado últimamente en Martos, plaza de la República, número 1, Pensión Rincón, procesado en causa número 200 de 1933 por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1165

1.271

ROBLES GUILLEN, Angel, y David Martínez Corral; domiciliados últimamente en Guarromán, con domicilio en dicha villa; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de La Carolina, y Secretaría del Sr. Velasco, para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, pues así está acordado en cumplimiento a orden dimanada de la causa número 329 de 1933, sobre hurto.

1142

1.272

RODRIGUEZ CASTRO, Manuela Celestina; de treinta años, soltera, hija de Leonardo y Dolores, vecina que fué de La Coruña, y actualmente ausente en ignorado paradero, procesada en sumario número 561 de 1934; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagada y reducida a prisión; previniéndola que, si no comparece, será declarada rebelde.

1133

1.273

ROMAN CANO, Luis (a) Zapatero; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Villanueva del Arzobispo (Jaén), procesado por robo en causa número 484 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1168

1.274

ROMERA GARCIA VAQUERO, Antonio; de veintidós años de edad, el cual vive en la calle de Torreblanca, número 6, barrio de Puzarejo, de Sevilla, y que se supone pueda hallarse en esta última referida población; procesado en causa número 2, de 1935, por robo, del Juzgado de instrucción de Carmona; comparecerá ante el mismo a constituirse en prisión, en el término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1293

1.275

ROVIRA MIRO, Jaime; de veinte años, soltero, natural de Sabadell, hijo de Jaime y de María, vecino de Cádiz y comerciante; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario que con el número 749 se instruye contra el mismo, por polizopaje.

1291

1.276

RYAN, Patricio; de cuarenta y cinco años, hijo de Miguel y de María, de estado soltero, natural de Dublín, partido de ídem, provincia de Irlanda, de oficio mecánico, con instrucción y sin antecedentes; comparecerá, en término de diez días, en la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, según lo acordado por resolución de la misma en causa número 252 de 1934, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1184

1.277

RYAN, Patricio; de cuarenta y cinco años, hijo de Miguel y de María, de estado soltero, natural de Dublín,

partido de ídem, provincia de Irlanda, de oficio mecánico, sin instrucción y sin antecedentes; comparecerá, en término de diez días, en la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, según lo acordado por resolución de la misma en causa número 253 de 1934, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1183

1.278

SALA SOLE, Salvador; de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la barriada de Vallcarca, procesado por rapto, en sumario número 25 de 1934; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

1287

1.279

SANCHEZ ALCANTARA, Rafael; de veintiocho años, hijo de Juan e Isabel, natural de Jaén y vecino últimamente de Robles de Lacedana (León); comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; así se acordó en el sumario número 47 del año 1934, por el delito de homicidio frustrado; el referido procesado ha sido declarado rebelde por auto de fecha 18 de Diciembre último, rogando a todas las Autoridades ordenen su busca y captura, poniéndolo a mi disposición en el Depósito de esta villa.

1257

1.280

SANCHEZ LOPEZ, Carmen; de treinta y seis años, hija de Mariano y de María, de estado casada, natural de Rosario Santa Fe (República Argentina), vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en la calle de San Ramón, número 8, segundo segunda, de profesión sus labores, procesada en causa número 726 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1241

1.281

SANCHO APARICIO, Vicente; natural de Barcelona (Sarria), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Capuchinos, 12, segundo, procesado en causa número 473 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1279

1.282

SANCHO MARTINEZ, Ismael; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión estudiante, de treinta años de edad, hijo de Ismael y de Carmen, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Ribera, Pasión Suiza, procesado en causa número 157 de 1934, por el delito de tentativa de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceres de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1329

1.283

SAINZ FERNANDEZ, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Manuela, domiciliado últimamente en Olmo, 20, tercero derecha, procesado en causa número 384 de 1933, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1284

1.284

SANS GARCIA, Angel; natural de Huesca, de estado soltero, de profesión Agente de trasposos, de treinta y un años de edad, hijo de Jorge y de Angela, domiciliado últimamente en Joaquín Costa, 11, segundo, segunda, procesado en causa número 279 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1273

1.285

DOS SANTOS, Luis; de treinta y siete años de edad, soltero, marinero, hijo de José y de María, natural de la Isla de Madera (Portugal), que se fugó del Depósito municipal de la villa de Arenys de Mar, en la madrugada del 10 de Diciembre de 1934, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, para llevar a efecto su prisión, en méritos del sumario número 101 de 1934, sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

1109

1.286

ANGEL LIGERO, Saturnino; con domicilio en Madrid en la calle de Velázquez, número 129 (hotel), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de Baeza, para oírlo como perjudicado e instruirle, como se hace por medio del presente, de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y que acredite la propiedad y preexistencia de tres cabezas de ganado que le fueron hurtadas la noche del 29 de Agosto último en la siesta del 30 de referido mes, del sitio denominado Corral Rubio, término de Ibrós; pues así lo tengo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 176 de 1934, sobre hurto; apercibiendo a dicho señor, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1182

1.287

SEGURA CALLEJON, Miguel; natural de Almería, de estado soltero, de profesión pescador, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en Mediodía, 5, terrado, procesado en causa número 51 de 1933 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1269

1.288

SELVES VILAPLANA, Pedro; natural de Sabadell, de estado casado, de profesión mozo de cuerda, de treinta y ocho años de edad, hijo de Ramón y de Rosa, domiciliado últimamente en Radas, 23, principal, primera, procesado en causa número 12 de 1933 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1275

1.289

SOLER ROURA, Concepción, y María Agut Esteve; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, últimamente domiciliadas en Mataró, calle San Buenaventura, número 4; por el presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 129, rollo 10.625 de 1932 sobre lesiones, contra Jaime Ribalta Ribas, se las cita para que el día 26 del actual Enero, a las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Sección cuarta de la Ilma. Audiencia provincial de Barcelona, Relatoría de don Emilio Oppelt, a fin de asistir al acto del juicio oral de la expresada causa; apercibiéndolas que, de no comparecer,

las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1153

1.290

TAMALLO ORELLANA, Manuel; natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión camarero, de veintitrés años de edad, hijo de Pablo y de Zara, domiciliado últimamente en Arco del Teatro, 52, procesado en causa número 114 de 1932 por el delito de hurto; seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1277

1.291

TEN MONZON, Manuel; natural de Segorbe, de estado soltero, de profesión carretero, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Amalia, número 6, tercero, segunda, procesado en causa número 439 de 1934 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1113

1.292

UDIAS ALBIZURU, Luis; de veintisiete años de edad, casado, hijo de Agustín y de Feliciano, natural de Deusto (Bilbao), cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 175 de 1934, seguida en este Juzgado de Tafalla, por el delito de tentativa de robo y tenencia de útiles para el mismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, al objeto de constituirse en prisión en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1327

1.293

UHLMAN, Alfredo; de diecinueve años, soltero, corredor de comercio, que habitaba en la calle Hospital, 63; comparecerá dentro de octavo día ante este Juzgado de instrucción número 11 de Barcelona, para ser reducido a prisión, en méritos de sumario número 546 de 1934 por estafa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1226

1.294

UNGER RECHON, Fritz; natural de Nivijes (Alemania), de estado casado, de profesión representante, de treinta y dos años de edad, hijo de Carlos y de Clara, domiciliado últimamente en la calle Valencia, 188, letra B, quinto, primera, procesado en causa número 548 de 1933 por el delito de atentado a la salud pública, seguida en el Juz-

gado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1231

1.295

VALEANO, Aureli; súbdito rumano, de paradero desconocido, procesado en sumario número 625 de 1934, por estafa; comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1237

1.296

VELA CUBERO, Francisco; hijo de Tomás y Carmen, de treinta y un años de edad, soltero, natural y vecino de Santa Olalla de Cala, jornalero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", a fin de llevar a efecto su prisión provisional decretada por la Superioridad en causa que se le sigue número 304 del año 1933 por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1206

1.297

VIRGILI LLAGOSTERA, Federico; natural de Tamarite (Tarragona), de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Pablo y de María, domiciliado últimamente en la calle de Cabañes, 36, quinto, primera, procesado en causa número 249 de 1933 por el delito de tenencia ilícita de arma, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1282

1.298

ZACARIAS SANFELIX, Francisco; hijo de Vicente y de Raimunda, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle 26 de Enero, número 10, bajos, procesado por hurto número 390 de 1934; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada su prisión.

1285

## TRIBUNAL SUPREMO

En virtud de providencia dictada por el Excmo. Sr. Magistrado del Tribunal Supremo, Juez especial para investigar sumariamente todos los hechos susceptibles de ser comprendidos en el delito de rebelión con anterioridad a la declaración del estado de guerra, por ante mí, con fecha de este día en el sumario número 11 de este Juzgado, se ha mandado citar por medio del presente, a Marcelo Martínez, que es vecino del Puente de Vallecas, donde tenía su domicilio, calle de Teresa Maroto, número 14, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, a fin de que preste declaración como acusado en expresado sumario; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid a 29 de Enero de 1935.—El Secretario. (ilegible).

JO—1462

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MURCIA

Don José Sánchez Romero, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de juicio de divorcio promovidos por el Procurador D. Andrés Jara Navarro, en nombre y representación de doña María Martínez Martínez, y que después se expresarán, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 22 de Enero de 1935.

Vistos por la Sección segunda de esta Audiencia provincial los autos sobre juicio de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de Murcia, promovidos por doña María Martínez Martínez, casada, mayor de edad; vecina de dicha población, representada ante este Tribunal por el Procurador D. Luis Peñafiel Alcázar, y dirigida por el Letrado D. Juan Ayuso Andréu, contra su marido D. Francisco Córcoles Romero, litigando dicha demanda en concepto de pobre.

Fallamos que dando lugar a la demanda interpuesta, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los cónyuges doña María Martínez Martínez y D. Francisco Córcoles Romero, declarando culpable al marido sin especial imposición de las costas del juicio.

A su tiempo, expídanse las órdenes correspondientes para la inscripción del divorcio acordado en el Registro civil, donde consta la de nacimiento y matrimonio de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, que por rebeldía del marido se notificará en la forma prevenida en el artículo 769, en relación con los 288 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —

José de Valcárcel.—Carlos Sambat.—Tomás Aguilera."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, D. Francisco Córcoles Romero, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 28 de Enero de 1935.—José Sánchez Romero.

JC—107

## SAN SEBASTIAN

Don Juan Molina Pérez, Secretario de esta Audiencia.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de San Sebastián a 23 de Noviembre de 1934.

Vistos por este Tribunal los autos sobre divorcio vincular, procedentes del Juzgado de primera instancia de esta capital número 2, seguidos por don Pedro Rebollo Mate, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Eduardo Cobos e Imaz, y defendido por el Letrado D. José Mendiola, como demandante contra su esposa doña Clarisa Velasco Alonso, mayor de edad y en ignorado paradero, que no ha comparecido en autos, por lo que ha sido declarada rebelde, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos que estimando la petición de divorcio vincular hecha por el actor, debemos decretar y decretamos la disolución del matrimonio canónico celebrado en Cigales (Valladolid), el día 9 de Junio de 1920, por D. Pedro Rebollo Mate con doña Clarisa Velasco Alonso, por concurrir la causa 12 del artículo 3.º de la ley de Divorcio, sin que pueda declarar la culpabilidad de ninguno de los cónyuges ni expresa condena de costas, y luego que sea firme esta resolución, comuníquese de oficio el divorcio vincular decretado; pero sin expresión de la causa que lo ha motivado, por medio de testimonio en relación al Registro civil de Cigales, donde consta la inscripción del matrimonio de ambos cónyuges, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 3.º número octavo, 60, número 6 y 75 de la ley del Registro civil, notificándose esta resolución por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en los que insertará su encabezamiento y parte dispositiva, haciéndose personalmente si lo pidiere la parte actora, dentro del término y remitiéndose los autos al Juez de primera instancia para que se lleve a efecto lo resuelto.

Y para remitir a la "Gaceta de Madrid", para que su inserción sirva de notificación a la demandada, expido la presente, que firmo en San Sebastián a 25 de Enero de 1935.—El Secretario, Juan Molina Pérez.

JC—103

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## AMURRIO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del

sumario número 38 de 1934, de este Juzgado, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de quinto día, a contar de la publicación del presente al procesado en dicho sumario, Ernesto Ferrer Espejo, a fin de ser requerido a los efectos interesados en dicha carta-orden, y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Amurrio, 28 de Enero de 1935.—El Secretario, Miguel de Isla.

JO—1438

## ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de doña Asunción Vegal Riguera, vecina de esta ciudad, para seguir juicio de divorcio con su marido D. José Antonio Rosa, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, se emplaza a dicho demandado D. José Antonio Rosa para que, en término de nueve días, comparezca en los autos y conteste a la demanda; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se substanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Astorga, 21 de Enero de 1935.—El Secretario, Valeriano Martín.

JC—79

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de divorcio promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Martínez, en representación de doña Asunción Vegal Riguera, vecina de esta ciudad, contra su marido D. José Antonio Rosa, vecino que fué de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, se emplaza a éste para que, en término de veinte días, comparezca en los autos, personándose en forma y contestando a la demanda; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 21 de Enero de 1935.—El Secretario, Valeriano Martín.

JC—80

## BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción de esta ciudad de Baeza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un individuo de estatura regular, un poco grueso, y otro alto, y según se cree, los dos llevaban pelliza, y calzado uno con botas o zapatos, y otro con alpargatas, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión del partido, los cuales la noche del día 19 del actual, sobre las veintitrés horas, cortaron sesenta árboles, existentes en el Jardín de los Grupos Escolares, de esta ciudad, sitos frente a la Estación "Viveros de Baeza", y causaron daños en el edificio, dándose a la fuga por el

sitio "Las Murallas", al ser perseguidos por un Celador de arbitrios.

Dado en Baeza a 26 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción, Rufino Caruana y Navarrete.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—1441

**BUJALANCE**

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber; Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Bujalance a 30 de Noviembre de 1934.

El Sr. D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, María Concepción Olaya Vinós, asistida de su esposo D. Antonio Zurita Castro, jornalero, vecinos de esta ciudad, representada por el Procurador D. Juan Ferrer Martínez, defendida por el Letrado D. Federico de Bas y Rivas, y de la otra, como demandada, Catalina Montilla Girón, viuda, mayor de edad, de esta misma vecindad, en nombre propio y como legal representante de sus hijos menores de edad Juan, Magdalena y Damiana Montilla Montilla, todos como herederos de don Diego Montilla y Serrano, y también son demandados los herederos o personas, cuyos nombres se desconocen y cuyo paradero se ignora, que se crean con derecho a los bienes procedentes de la herencia de D. Pedro Callejo Ruiz, estando en rebeldía todos los demandados, cuyo juicio se ha seguido sobre reclamación de cantidad.

Fallo que estimando como estimo la demanda inicial de este procedimiento promovida por doña María de la Concepción Olaya Vinós, contra doña Catalina Montilla Girón, por sí y como representante legal de sus menores hijos Juan, Damiana y Magdalena Montilla Montilla, y herederos o personas desconocidas que se crean con derecho a los bienes procedentes de la herencia de D. Pedro Callejo Ruiz, debo condenar y condeno a dichos demandados doña Catalina Montilla Girón, D. Juan, doña Damiana y doña Magdalena Montilla Montilla y a los herederos o personas desconocidas que se crean con derecho a los bienes procedentes de la herencia de D. Pedro Callejo Ruiz a estar y pasar por las siguientes declaraciones:

Primera. Que el contrato privado de 21 de Octubre de 1927, por el que D. Diego Montilla Serrano compró a doña Dolores o María de los Dolores Vinós Montoro la casa número 22 de la calle Pozo Nuevo, de esta ciudad, es un contrato de compraventa perfectamente válido que obliga a ambas partes contratantes.

Segunda. Que en consecuencia, fallecida doña Dolores o María de los Dolores Vinós Montoro, debe cancelarse en el Registro de la Propiedad de este partido, con referencia a la mitad de dicho inmueble los derechos

que según las disposiciones testamentarias de D. Pedro Callejo Ruiz tuvieren otras personas para el caso de que su viuda y heredera la citada doña Dolores y María de los Dolores Vinós Montoro no hubiese dispuesto por actos intervivos ordenando al Registrador de la Propiedad de este partido esta cancelación.

Tercera. Que doña María de la Concepción Olaya Vinós, como única heredera de doña Dolores o María de los Dolores Vinós y Montoro tiene personalidad y capacidad, asistida de su marido para otorgar la escritura de venta de la mitad de la casa, calle Pozo Nuevo, número 22, de esta ciudad, elevándose así a documento público el contrato de compraventa que contiene dicho documento privado de fecha 21 de Octubre de 1927.

Y cuarta. Que la demandada doña Catalina Montilla Girón y sus hijos D. Juan, doña Damiana y doña Magdalena Montilla y Montilla son herederos de D. Diego Montilla y Serrano, y como tales herederos están obligados a entregar a la demandante doña María de la Concepción Olaya Vinós la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas, entrega de cantidad que verificarán al serles otorgada por ésta la escritura pública de compraventa de la mitad proindiviso de la casa antes dicha, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de su causante doña Dolores o María de los Dolores Vinós y Montoro, sin hacer expresa condena de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los demandados, por su rebeldía, en la forma que establece el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que la parte actora solicite sea la misma notificada personalmente a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio de Larra."

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, expidiéndose el presente para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía Catalina Montilla Girón, en nombre propio, y como representante legal de sus hijos menores de edad, Juan, Magdalena y Damiana Montilla Montilla, todos como herederos de Diego Montilla Serrano, y a las personas cuyos nombres se desconocen y cuyos paraderos se ignoran que se crean con derecho a los bienes procedentes de la herencia del D. Pedro Callejo Ruiz.

Dado en Bujalance a 1.º de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Ignacio de Larra y Córdoba.

JC—100

**GARROVILLAS**

Don Elias Breña Marto, Juez de instrucción accidental de este partido por hallarse el propietario en comisión.

Por el presente y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 30 del año 1929, por delito de robo, contra Telesforo González García, natural de Santibáñez de Béjar, vecino de San Vicente de Alcántara, de veintitrés años de edad, soltero, pro-

fesión vendedor ambulante, cuyo actual domicilio se ignora, se hace saber a dicho procesado, que la Audiencia provincial de Cáceres, por auto de 16 de los corrientes, acordó remitirle la pena que le fué impuesta en la causa de referencia, y que se hicieran las anotaciones correspondientes en los respectivos registros.

Dado en Garrovillas a 25 de Enero de 1935.—El Juez, Elias Breña.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

JO—1444

**GETAFE**

El Sr. Juez-Presidente del Tribunal Industrial de este partido, y en los autos del juicio sobre reclamación de salarios por horas extraordinarias a instancia de D. José López Marcote, contra D. Armando Altmanz; y habiéndose preparado por el demandante recurso de casación ante el Tribunal Supremo, se ha dictado por esta Superioridad el auto del tenor literal siguiente:

"Se declara caducado el recurso de casación por infracción de ley preparado por D. José López Marcote; y librese al Tribunal Industrial de Getafe la correspondiente certificación con devolución de las actuaciones que remitió.

Madrid, 31 de Diciembre de 1934."

Y para que sirva de notificación en forma al demandante D. José Marcote López, por desconocerse su actual domicilio y paradero del mismo, se ha acordado por providencia de hoy insertar la misma en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente.

Getafe, 21 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Sanz.

JC—81

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Don José López Tamayo González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba, y se fijarán en los sitios públicos de costumbre, se cita, llama y emplaza al Jurado Angel Rodríguez Aznaga, natural y vecino de Belalcázar, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de la capital, los días 6, 7 y 8 de Febrero próximo, a las diez y media de su mañana, para conocer de las causas seguidas en este Juzgado, contra los procesados José Caballero Barrios, natural y vecino de El Viso, por el delito de homicidio, y Dionisio Gallego Cáceres y dos más, naturales y vecino de Belalcázar sobre asesinato; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a 27 de Enero de 1935.—El Juez, José López Tamayo.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

JO—1447

Don José López Tamayo González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como

comprendido en los artículos 835 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Manuel Castaño Pinedo, de treinta y siete años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Belalcázar, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión contra el mismo, decretada por la Audiencia provincial de Córdoba, en el sumario que se instruye con el número 53 del año 1934 por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en dicho periódico oficial.

Dado en Hinojosa del Duque a 28 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.—El Juez, José López Tamayo.

JO—1448

## LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como a la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 32 del año 1935 sobre robo.

*Descripción.*

Cuatro maletines de la partida pequeña velocidad 8.655, de Sevilla a Cartagena, sustraídos el día de ayer del tren 1.409 a la llegada a la estación de Baeza, de este término.

Asimismo por medio del presente se cita, llama y emplaza al remitente y consignatario de la partida sustraída, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados, cuyo ofrecimiento se les hace desde luego por medio del presente.

Linares, 28 de Enero de 1935.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—1449

## LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, en concepto de pobre, juicio de divorcio promovido por el Procurador D. Enrique Esteban en nombre de doña María García García, contra el esposo de ésta D. Antonio Sáenz Baños, en cuyos autos y por providencia de 17 del actual, se admitió la demanda y se ha acordado conferir traslado de ella y emplazar al demandado, de ignorado domicilio y paradero, don Antonio Sáenz Baños, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos en forma y conteste dicha demanda de divorcio; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID para que sirva de emplazamiento a D. Antonio Sáenz Baños, de ignorado domicilio y paradero.

Dado en Logroño a 18 de Enero de 1935.—El Juez, Salvador Sánchez.—El Secretario (ilegible).

JC—82

## MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en el sumario que con el número 12 del corriente año instruye con motivo del hallazgo en la tarde del 3 del corriente mes, en la margen izquierda del río Manzanares, en la boca de un colector existente entre el puente de Toledo y el llamado Embarcadero, del cadáver de un hombre que representaba de treinta a treinta y cinco años, de 40 a 50 kilogramos de peso y una estatura de 1,80 metros, muy delgado, dentadura incompleta, ojos azules, pelo negro y con una hernia inguinal doble, se cita a las personas de la familia de dicho finado para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado, a fin de recibirles declaración y ser instruída a la que corresponda de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 29 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Cándido Rodríguez. El Juez, Rafael Ortiz Casado.

JO—1454

## MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En los autos de mayor cuantía de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Enero de 1935; el Sr. don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8; habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por D. José Martínez Lillo, jornalero, vecino de esta villa, demandante por su propio derecho, defendido y representado en concepto de pobre por el Abogado don Leopoldo Matos Massien y el Procurador D. Antonio Morales y Hernández Carrillo, respectivamente; siendo demandados por su propio derecho don Juan Victoriano Domínguez Prado, jornalero, vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid) y los herederos ignorados de doña Luisa Gutiérrez Gutiérrez, constituidos en rebelde, sobre declaración de nulidad del testamento otorgado por D. José Martínez Vega y otros extremos, y

Fallo que desestimando la demanda formulada en nombre de D. José Martínez Lillo, debo absolver y absuelvo de la misma a D. Juan Victoriano Domínguez Prado y a los herederos ignorados de doña Luisa Gutiérrez Gutiérrez; condenando al demandante Sr. Martínez Lillo al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados, por su re-

beldía, en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gustavo Lescure.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos ignorados de doña Luisa Gutiérrez Gutiérrez, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID a 19 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez Gustavo Lescure.—El Secretario, José Torres.

JC—83

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad en sentencia de 17 de Noviembre de 1932, se requiere al penado en causa por estafa instruída con el número 638 de 1931, Manuel Ortega Camacho, instruída por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para que dentro del término de cinco días haga efectiva la cantidad de 150 pesetas, a que ha sido condenado en concepto de indemnización, en virtud de la sentencia dictada.

Madrid, 28 de Enero de 1935.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—El Juez, Mínguez.

JO—1455

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de menor cuantía, seguidos en concepto de pobre por don Pedro Samperi Balsa, representado por el Procurador Sr. Varela, contra doña Dolores Doñoro Cid, de ignorado paradero, sobre divorcio, en los que se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Mínguez.—Madrid, 24 de Enero de 1935; en vista de la información testifical practicada, y habiéndose acreditado la residencia de los cónyuges, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. Fernando Varela en nombre y representación de D. Pedro Samperi Balsa, la que se substancie con audiencia del Excmo. Sr. Fiscal, en atención a ignorarse el paradero de la demandada y por los trámites procesales que fija la ley de Enjuiciamiento civil en su libro segundo, título segundo, capítulo tercero, con las modificaciones que establece la vigente ley de Divorcio; y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento a la demandada doña Dolores Doñoro Cid, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en forma por medio de Abogado y Procurador y conteste la referida demanda y proponga, en su caso, si la conviniere, la reconvencción; cuyo emplazamiento llévase a efecto por medio de edictos que se expedirán para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, los que se acompañen con los correspondientes oficios; y con testimonio de lo necesario, fórmese pieza separada para adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de dicha ley de Divorcio; y con testimonio también del segundo otrosí

del escrito-demanda, fórmese igualmente pieza separada para substanciar la demanda de pobreza que en el mismo se formula.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe: Mínguez.—Ante mí: Juan Conte-Lacoste."

Y para que sirva de emplazamiento a doña Dolores Doñoro Cid, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 24 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Mínguez.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JC—106

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En dicho Juzgado y mi Secretaría penden autos de divorcio promovidos por doña Encarnación Cerdán Catarineu, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Antonio Zorrilla, contra D. Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrús, en cuyos autos, por providencia del día de ayer, se ha admitido la demanda y acordado conferir traslado de ella al demandado, Sr. Bernaldo de Quirós, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y la conteste.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado, D. Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrús, mediante a ser desconocido e ignorado su domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en los periódicos oficiales, que firmo en Madrid a 26 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Ricardo Alemany.

JC—104

En dicho Juzgado y Secretaría pende la pieza separada de adopción de medidas que determina el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante de los autos promovidos por doña Encarnación Cerdán Catarineu, con don Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrús, en cuya pieza, por providencia del día de ayer, se ha señalado para que tenga lugar la adopción de medidas prevenidas en el artículo 44 de la ley de Divorcio, el día 15 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, en el local de dicho Juzgado, y acordar citar a las partes para su comparecencia.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado, D. Carlos Bernaldo de Quirós, expido la presente en Madrid a 26 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Ricardo Alemany.

JC—105

## MONTANCHEZ

Don Enrique Griñán Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 18 al 19 del actual de una cuadra sita en el pueblo de Torremocha, y son propios de los individuos que se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que

instruyo con el número 9, de este año.

*Reseña de los semovientes.*

De Benito Borrego Moreno:

Una mula roja, de tres años, más de la marca, hierro de La Unión Ganadera en la nalga derecha, recién pelada.

De Alfonso Borrego Pérez:

Un mulo pardo, de tres años, más de la marca, hierro S. M. en la nalga izquierda y en la derecha el de El Fénix Agrícola y La Unión Ganadera, recién pelado.

Una albarda nueva, dos mantas de trapo, dos cinchas y otras dos mantas viejas.

Montánchez, 24 de Enero de 1935. El Secretario, Francisco F. de Arévalo.—El Juez, Enrique Griñán.

JO—1457

## MURCIA—SAN JUAN

En virtud de lo dispuesto por el seños Juez de primera instancia del distrito de San Juan, de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída a demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador D. Antonio Crespo López, en nombre de doña Fuensanta Ochando Garrido, mayor de edad, casada y vecina del Gimenaio, término municipal de Pacheco, contra D. Julián López Gambín, esposo de la anterior y en ignorado paradero, para litigar en juicio de divorcio, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado, para que dentro del improrrogable término de seis días hábiles comparezca en dichos autos y conteste la demanda; previniéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se sustanciará sólo con el señor Abogado del Estado y señor Fiscal municipal.

Murcia, 24 de Enero de 1935.—El Secretario.

JO—101

## PUEBLA DE ALCOCER

Por la presente, y a virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Benjamín Gil Sáez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el juicio verbal civil con arreglo al Código del Trabajo que en este Juzgado pende promovido por D. Francisco Paniagua Trenado, de esta vecindad, contra doña Rafaela Goyeneche y Goyeneche, viuda, mayor de edad, con vecindad y residencia desconocida, en reclamación de cantidad importe del interés del 5 por 100 semanal de 2.568 pesetas con 68 céntimos, se cita a la demandada doña Rafaela Goyeneche y Goyeneche para que comparezca ante este Juzgado y su Sala-audiencia el día 13 de Febrero próximo venidero, y hora de las once de su mañana, para asistir a la celebración del acto previo de conciliación; apercibida que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Alcocer, 23 de Enero de 1935. — El Secretario, Plácido Lumbrales.

JC—108

## SAN LUCAR DE BARRAMEDA

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de un burro oscuro, de seis años, cola corta, talla mediana y desharrado, propiedad del vecino de la Colonia Algaldá, de este término, Manuel de los Reyes Bernal, a quien le fué sustraído en la madrugada de ayer, de una cuadra próxima a su vivienda, así como para la detención del ilegítimo poseedor del referido semoviente, poniendo uno y otro a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido, pues así está acordado en méritos del sumario 109 del corriente año sobre hurto.

Sanlúcar de Barrameda a 25 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, José Gómez.—El juez, José Fernández.

JO—1459

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

En cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta ciudad de Sevilla, en méritos de autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a virtud de demanda a nombre de doña María del Rosario Soledad Balbuena López, contra las personas que se crean con derecho a la herencia de doña Concepción Balbuena López, y el Ministerio fiscal, sobre ciertas declaraciones de estado civil, filiación e inscripción en el Registro, por medio de la presente, en atención a ser dichas personas de nombres y domicilios desconocidos, se les cita, llama y emplaza por segunda y última vez, a fin de que dentro del término de cuatro días improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma: bajo apercibimiento que, en su defecto, se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo los autos, notificándoles en los estrados del Juzgado y parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Sevilla, 23 de Enero de 1935.—El Secretario, Miguel Lombert.

JC—102

## VEJER DE LA FRONTERA

Don Nicolás López Pinilla, Juez municipal de esta ciudad y sus aldeas.

Por el presente ruego y encargo a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca y detención de los gitanos José Reyes Campos y Pedro Montoya Campos, de veintisiete y dieciocho años de edad, respectivamente, que dijeron ser vecinos de Algeciras, y vendedores ambulantes de tejidos, y conseguído, sean puestos a disposición de mi Autoridad para cumplimiento de los diez días de arresto impuestos a cada uno en juicio de faltas por hurto y lesiones contra los mismos.

Dado en Vejer de la Frontera a 28 de Enero de 1935.—El Secretario, Miguel Aquino.—El Juez, Nicolás López.

JO—1461

## VITORIA

Don Antonio Fernández Rafada, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Certifico: Que por auto de esta fecha se ha declarado la quiebra del comerciante de esta plaza D. Isaias Iborra y Pura, haciendo pública dicha declaración por medio de la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y por edictos en los parajes acostumbrados, en virtud del presente, y a tenor de lo que ordena el artículo 1.057 del Código de Comercio del año 1829, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, ni a otro sujeto en su nombre; debiendo tan sólo verificarlo al depositario D. Luis Miñón y Aydillo, comerciante de esta ciudad, pues, de lo contrario, no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Asimismo, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado D. Isaias Iborra Pura, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al comisario de la quiebra, en el concepto que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Ultimamente, se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera Junta de acreedores, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Paz, número 4, donde deberán presentarse personalmente por medio de representante autorizado con poder bastante; bajo apercibimiento que, por falta de asistencia, se les seguirá el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que llegue a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto.

Dado en Vitoria a 19 de Enero de 1935.—El Juez, Antonio Fernández.—P. S. M., el Secretario, Lorenzo de la Higuera.

JC—85

## ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la cantidad de 500 pesetas en billetes del Banco de España, de a 50 y 25; un reloj de pulsera, de señora; tres pares de pendientes y un anillo de oro, sustraído todo ello del domicilio del vecino de ésta Cándido López Ortiz, calle Castelar, número 48, en la noche del día 14 del actual, y a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, que serán puestos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 21 de 1935, sobre robo.

Dado en Algeciras a 23 de Enero de 1935.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario (ilegible).

JO—1348

## ALHAMA DE GRANADA

Don Augusto Pérez de Vargas y Qui-

rós, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los individuos siguientes: Uno, de 1,700 metros de altura, algo delgado, moreno, de unos treinta años de edad, viste pantalón de pana, alpargatas, peuliza azul oscuro y gorra de visera; otro, de 1,580 metros, de unos veinticinco años, viste traje de tela de verano en mal estado, sombrero claro y alpargatas, y otro, de 1,620 metros, de unos treinta y cinco años, moreno, viste traje oscuro de verano, gorra de visera y alpargatas; los que siendo habidos, pondrán a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad, como presuntos autores del hurto de cuatro caballerías; pues así lo tengo acordado en el sumario número 24 de 1934.

Dado en Alhama de Granada a 26 de Enero de 1935.—El Juez, Augusto Pérez.—El Secretario, P. S. M., Mariano Pérez.

JO—1349

## ALMAZAN

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Pedro Blanco Expósito, de sesenta y dos años de edad, viudo, componedor ambulante, natural de Alcón, y a Isabel Blanco Expósito, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, que se dedica a la mendicidad, natural de Astorga, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado, a fin de notificarles el auto de procesamiento y ser reducidos a prisión en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 71 de 1934, sobre robo de efectos y ropas; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y pararlos el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de indicados Pedro e Isabel Blanco Expósito, a la prisión de esta villa, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almazán a 24 de Enero de 1935.—El Juez, Jacinto García.—El Secretario, José Gómez.

JO—1351

## ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Isaac Gutiérrez Gutiérrez, de veintidós años de edad, hijo de Rafael y de Enriqueta, soltero, natural de Luanco, partido de Avilés, provincia de Oviedo, vecino de Luarca, marinerero, para que en el término de

diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, lo pongan en la Cárcel de esta capital a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial por tener decretada su prisión en causa número 351 de 1933, sobre allanamiento de morada, seguida en este Juzgado.

Dado en Almería a 24 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción, Francisco Yúfera.—El Secretario, Eduardo Vega.

JO—1352

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado José Rodríguez García, de veintidós años de edad, hijo de Evaristo y de Francisca, soltero, natural de Vigo, partido de idem, provincia de Pontevedra, vecino de de Bouzas, marinerero, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado de instrucción para responder de los cargos que le resultan en la causa número 351 de 1933, sobre allanamiento de morada; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades civiles como militares y Dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en la Cárcel de esta capital a disposición de esta Audiencia provincial por expresada causa.

Dado en Almería a 24 de Enero de 1935.—El Juez de instrucción, Francisco Yúfera.—El Secretario, Eduardo Vega.

JO—1353

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Gailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Emeterio Gallego Largo y Gallego Largo, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Pedro y de Vicentá, viudo, natural de Almodóvar del Campo y vecino de Puertoollano, jornalero, con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesa-

do, cuyas señas personales no tiene, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en causa número 239 de 1933.

Dado en Almodóvar del Campo a 25 de Enero de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—1354

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Díaz Vázquez, de treinta y tres años de edad, casado con Cándida Natividad Ortega, jornalero, hijo de Simón y de Consuelo, natural de Buenos Aires, habiendo tenido su domicilio en Puente de Vallecas, número 23, bajo, izquierda, y en la actualidad se ignora su paradero, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario que se le sigue con el número 11 de 1934 sobre hurto, emplazarle para ante la Superioridad y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Almodóvar del Campo, 26 de Enero de 1935.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—1355

## ARCHIDONA

Don Enrique de Iturriaga y Caravaca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la que se dice llamarse Ana Vegas Chinchilla, de ignorado paradero, viuda de Juan Ortega Muñoz, fallecido en esta ciudad el día 20 de los corrientes en el domicilio de su hermano D. Manuel, sito en la calle Carrera, número 60, a consecuencia de lesión cardíaca, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacerla el ofrecimiento del sumario número 7.935, que se instruye sobre la muerte del expresado individuo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, servirá este edicto de la mencionada diligencia que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Archidona, 22 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique de Iturriaga y Caravaca.

JO—1356

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 17 de 1935, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una jumenta parda, de cuatro años, alzada mediana, hierro una H entre hollares, propiedad de D. Baldomero Galache Fernández, sustraída la noche del 17 al 18 del actual de la finca denominada Los Cotos, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 21 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Jesús Miguel.—El Juez, Pablo Murga.

JO—1111

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una pistola marca Star, calibre 7,65, número 119.340, propiedad del vecino de esta ciudad Manuel Priego Jiménez, desaparecida de su domicilio, sito en la calle Francisco Ferrer, número 25, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 10 del año actual.

Baena, 25 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

JO—1353

## BARCELONA - JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez accidental del Juzgado número 14 de esta ciudad, en méritos de expediente número 6 de 1934, para cumplimiento de pena personal dimanante de expediente número 197 de 1934, sobre contrabando de tabaco, contra Manuel Martín Pillate, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, al referido multado, con objeto de que satisfaga la multa de 48 pesetas, impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, o, en su defecto, sufra la pena subsidiaria correspondiente a nueve días de prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona, 24 de Enero de 1935.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, José Dalmau.

JO—1362

## CAMPILLOS

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 121 de 1934, sobre hurto, ha mandado citar al conocido por "Pepe el de Vélez-Málaga", cuyas circunstancias se ignoran, el que en el mes de Agosto del pasado año vendió dos caballerías de mala procedencia a Antonio Casado Siles, vecino de Antequera;

y también se cita a Antonio Gómez Salazar, con cédula número 546, vecino de Santafé, a cuyo nombre como vendedor figuran las guías de los semovientes antes indicadas, a fin de que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Granada y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; con los apercibimientos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos a 25 de Enero de 1935.—El Secretario, Luis Rubio Escudero.

JO—1368

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Luisa Cortés Gómez, hija de Ramón y de Eduvigis, de veintinueve años de edad, soltera, natural de Rioja (Almería), con domicilio en Cuevas Colgadas (Granada), de profesión su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado para oír en declaración y constituirse en prisión por la causa número 123 de 1934, que se sigue por el delito de hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción al Arresto de esta villa, a disposición de este Juzgado, de la referida procesada.

Dado en Castro del Río a 24 de Enero de 1935.—El Juez, Antonio Navas. El Secretario, Manuel Saravia.

JO—1369

## ELCHE

Don Juan Orts Román, Abogado, accidental Juez de instrucción de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario número 157 de 1934 por el delito de estafa a varias personas, cuyos nombres y domicilios se desconocen, con motivo de haber vendido diferentes participaciones de lotería que se cree sean apócrifas por un individuo que dice llamarse Jesús Martínez Román, vecino de Alicante, que las iba vendiendo de los números 8.555, 29.871, 15.429 y 4.001. Y por providencia de esta fecha se ha acordado instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por medio del presente, a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Elche, 25 de Enero de 1935.—El Juez, Juan Orts Román.—El Secretario, P. H., Juan Casañi.

JO—1371

## HUELVA

Don Esteban Enrique Rebollar y Llauro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que por requisitoria de fecha 16 del actual se interesó la busca y prisión del procesado en causa de este Juzgado número 321 de 1933, por tentativa de robo, Eduardo Antonio Guisado Bueno, de veinticuatro años de edad, soltero, natural y vecino de Huelva; cuya prisión ha sido dejada sin efecto por la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital en auto de 23 de este mismo mes.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, se sirvan dejar sin efecto cuantas diligencias estuvieren practicando para la busca y prisión del procesado antes referido; pues así lo tengo acordado en cumplimiento a orden de dicha Superioridad procedente de expresada causa.

Dado en Huelva a 25 de Enero de 1935.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—1374

## LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Isaac Rodríguez Esteban, vecino que fué de Zamayón, que se dice marchó hace tiempo a trabajar en el ferrocarril a la provincia de Orense, y cuyo paradero se desconoce, en el sumario que con el número 4 del corriente año se instruye por muerte de su padre Angel Rodríguez Ayala, ocurrida en el pueblo de Jurbado el día 14 de los corrientes, por asfixia, a consecuencia del desprendimiento de un bloque de paja cuando se hallaba durmiendo.

Dado en Ledesma a 24 de Enero de 1935.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

JO—1377

## MOGUER

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Moguer.

Hago saber: Que por auto fecha 22 de Diciembre de 1934 se declaró concluso el sumario número 107 de dicho año, seguido por delito de hurto contra el procesado José Esquivel Suárez, natural y vecino de Bollullo del Condado, de treinta y tres años, soltero, con domicilio en la calle Buenavista, el que no ha sido hallado al notificarse, ignorándose su actual paradero.

Y, en consecuencia, por el presente edicto se le hace saber dicha conclusión del sumario, y con los apercibimientos de ley se le empieza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Huelva, con Procurador que le represente y Abogado que le defienda; advirtiéndole que, de no hacerlo así, le serán nombrados de oficio.

Moguer, 26 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, P. H., Pedro Azcárate.—El Juez, Aurelio Alvarez.

JO—1830

## ONTENIENTE

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de esta ciudad de Onteniente y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ramón Martínez García, de treinta y un años de edad, hijo de José y de Rita, de estado casado, de profesión chófer, natural de Albacete y vecino que fué de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de García Hernández, número 16, de esta población, para notificarle cierta resolución y constituirse en prisión, en virtud de haber sido declarado preso y procesado en la causa que en este Juzgado se sigue con el número 22 de 1933 sobre lesiones por atropello; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Onteniente, 25 Enero de 1935.—El Secretario, Alfredo Fernández.—El Juez, Andrés Basanta Silva.

JO—1383

## PUENTEDEUME

Cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia del día de hoy, dictada en sumario número 7 de 1934 por robo en el domicilio de Celia Adega Grueiro de Maniños, a medio de la presente cédula cito en forma legal al procesado Domingo Amado Lago, domiciliado en El Ferrol, calle de San Amaro, número 3, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Puente deume, al objeto de rendir declaración indagatoria y ser notificado del auto de su procesamiento; apercibándole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Puente deume, 22 de Enero de 1935. El Secretario, Francisco Gainaga.

JO—1385

## TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente, que se expide en méritos de cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 54 de 1933 contra Manuel Vargas Silva, se hace saber al referido procesado, cuyo último domicilio fué Salvatierra de Santiago, que ha sido sobreseída la referida causa por

aplicación de la ley de Amnistía de 24 de Abril del pasado año.

Trujillo, 25 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Adalberto Vellaus.—El Juez, Enrique Moreno.

JO—1391

## TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a toda persona que pueda dar razón de quién sea un hombre de unos cincuenta y cinco a sesenta años de edad, al parecer mendigo, pelo canoso, complexión y estatura regular, con una cicatriz al parecer post-operatoria en la región inguinal derecha, vestia chaqueta de pana, guerrera de hilo, boina azul, pantalón de hilo, sin camisa, camiseta ni calzoncillos, botas rotas, que apareció cadáver el día 3 de los corrientes, en una era del pueblo de Cortes, de esta provincia y partido, que según informe facultativo, falleció de enfriamiento, a fin de poderle identificar.

Al propio tiempo, se llama también a los que se consideren familiares o herederos de mencionado individuo, a los que desde luego, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa número 7 de 1935, que se instruye.

Dado en Tudela a 26 de Enero de 1935.—El Juez, Luis López.—El Secretario accidental, Antolin Apastegui.

JO—1392

## ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 1

Don José María Martín Clavería, Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Zaragoza.

Por el presente y en virtud de lo acordado para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número 446 de 1926, sobre tentativa de hurto, se cita al procesado Fernando Vicente Turmo Hernández, de veintiocho años, hijo de Eustaquio y de Ramona, natural de esta ciudad; y al perjudicado Cándido Montoya Díez, vecino de Laguardia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en término de ocho días, con objeto de hacerles saber, al procesado, que haga constar su domicilio para reclamar de las Autoridades correspondientes el informe de su conducta pública y privada; y al perjudicado, para hacerle saber que se ha solicitado la cancelación de la nota de antecedentes penales, y que manifieste si se opone o no a ello.

Zaragoza, 25 de Enero de 1935.—El Juez, José María Martín.—El Secretario, Fernando García.

JO—1397

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ASTORGA

Por la presente, se cita a José López Díez, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Cabrillañes, cuyo último domicilio lo tuvo en Peñalba (León), y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 26 de Fe-

brero próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal de Astorga, sito en la calle de Santa Marta, número 17, bajo, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se le sigue por estafa, por viajar sin billete.

Astorga, 17 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—1061

## BAYARQUE

Don Rafael Pérez Carrasco, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a las prescripciones y preferencias del Decreto de 31 de Enero último.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en este Juzgado, debidamente documentadas, o en el Juzgado de primera instancia del partido de Purchena; y se hace saber que el número de habitantes de este pueblo es de 671 de hecho y 836 de derecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Bayarque a 20 de Enero de 1935.—El Juez, Rafael Pérez.

JO—1259

## CAUDETE

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia del día de la fecha, ha dispuesto se cite a Andrés Martínez Monteagudo, cuyo paradero se ignora, habiendo residido últimamente en Valencia, carretera de Sagunto, para que comparezca en este Juzgado municipal, sito en la antigua Casa Consistorial, el día 7 de Marzo próximo, y hora de las diez, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue por daños a una caballería al ser atropellada con un camión, debiendo comparecer al acto con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al referido Andrés Martínez Monteagudo, libro la presente en Caudete a 19 de Enero de 1935.—El Secretario, Florindo Lara.

JO—1062

## GETAFE

El Sr. Juez municipal de esta villa, por acuerdo del día de hoy en las diligencias que se siguen de juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Caza, en virtud de denuncia del Guarda jurado particular Ricardo Sacristán Rodríguez, ha mandado citar a los denunciados Federico Vicioso, que dijo habitaba en Madrid, calle de Antonio López, número 13, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la planta alta de la Casa Consistorial, el día 23 de Febrero próximo, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas instruido contra el mismo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse;

bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación del referido denunciado, expido la presente en Getafe a 27 de Enero de 1935. El Secretario, Antonio Cereceda.

JO—1063

## GRANATULA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, D. Felipe Moya Novalvos, se cita al autor o autores de la sustracción de dos conejos al vecino de la misma Claudio Tera Carretero en la noche del 12 de Diciembre próximo pasado, a fin de asistir al juicio de faltas que se le sigue, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las diez; advirtiéndole que, si no comparece sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Granátula a 23 de Enero de 1935.—El Juez, Felipe Moya.—El Secretario, Pascual Guillén.

Por la presente se cita al autor o autores de la sustracción de la aceituna en la finca enclavada en este término, conocida por "El Hito", y que radica en la Majada del Moro, propiedad de Conrado García Blanco, para que a las 12 del día 1.º de Marzo próximo concurre a esta Sala-audiencia del Juzgado municipal, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, a fin de asistir al juicio de faltas por hurto del fruto; advirtiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, a fin de insertar la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Granátula de Calatrava a 23 de Enero de 1935.—El Juez, Felipe Moya.—El Secretario, Pascual Guillén.

JO—1260

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 751 de 1934, seguido en este Juzgado contra Antonio Ruiz Herrero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Diciembre de 1934; D. Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Ruiz Herrero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Ruiz Herrero, en rebeldía a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, e conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes; notifíquesele al referido

denunciado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Ruiz Herrero, expido la presente en Madrid a 19 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Mariano Marcial Fernández Rodríguez Álvarez.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.103, seguido en este Juzgado contra Magareteche Herritte, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Enero de 1935; D. Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Magareteche Herritte,

Que debo condenar y condeno a la denunciada Magareteche Herritte Pahglizcels, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la Prisión; a que abone 25 pesetas con 70 céntimos en concepto de indemnización a la Compañía perjudicada y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes; notificándosele a la referida denunciada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a la denunciada, expido la presente en Madrid a 18 de Enero de 1935.—Visto bueno, el Juez, Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 831 de 1934, seguido en este Juzgado contra Francisco Javier de Torres, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 29 del mes de Noviembre y año de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Javier de Torres,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Javier de Torres, a la pena de 20 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Javier de Torres, expido la presente en Madrid a 17 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 845 de 1934, seguido en este Juzgado contra Pedro Fidalgo y Felipa Ramos, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de Noviembre y año de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Fidalgo González y Felipa Ramos Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Fidalgo González y Felipa Ramos Martínez, en rebeldía, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales, notificándose esta sentencia a los referidos denunciados, por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a los condenados Pedro Fidalgo González y Felipa Ramos Martínez, expido la presente en Madrid a 17 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 836 de 1934, seguido en este Juzgado contra Antonio Martínez Morelle, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 4 del mes de Diciembre y año de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Martínez Morelle.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martínez Morelle, en rebeldía, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Martínez Morelle, expido la presente en Madrid a 18 de

Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 828 de 1934, seguido en este Juzgado contra Ventura Lillo Espada, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 del mes de Noviembre y año de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ventura Lillo Espada,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ventura Lillo Espada, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándose al referido denunciado esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación al condenado Ventura Lillo Espada, expido la presente en Madrid a 17 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 882 de 1934, seguido en este Juzgado contra Francisco Lobo López, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 4 del mes de Diciembre y año de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Lobo López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Lobo López, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Alvarez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación al condenado Francisco Lobo López, expido la presente en Madrid a 18 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—1064

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 20

Cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez municipal número 20, de esta capital, en el juicio sobre conciliación seguido a instancias del Procurador D. Manuel Guerra Mateos, en nombre y re-

presentación de doña Rosario Rocío Alvarez Astray, se cita al padre de la misma, D. Julio Alvarez, que figura como demandado, y sin domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, el día 4 del próximo mes, a las diez y media de la mañana; para la celebración del expresado acto conciliatorio, que tiene por objeto que dicho demandado se avenga a pagar a la actora la suma de 150 pesetas mensuales en concepto de alimentos; previéndole que deberá comparecer acompañado de su hombre bueno, y si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).

JC—84

#### NAVALUENGA

Don Juan González Pérez, Juez municipal de este pueblo de Navaluenga, provincia de Avila.

Hago saber: Que hallándose vacante, por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se hace público por medio del presente, y por él se anuncia su provisión a concurso libre por haber quedado desierto el de traslado, entre Secretarios de igual categoría, a fin de que pueda ser cubierta la mencionada vacante; haciendo constar que los solicitantes pueden remitir su documentación a este Juzgado, por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; haciéndose saber que esta población tiene 843 habitantes de derecho y 741 de hecho, y que el Secretario suplente no percibirá más que los derechos arancelarios cuando le corresponda actuar.

Dado en Navaluenga a 23 de Enero de 1935.—El Juez, Juan González.—El Secretario, Jesús García.

JO—1261

#### PUENTE DE VALLECAS

El Sr. Juez municipal del Puente de Vallecas ha acordado se cite por el presente a Tomás Lorenzo Martín y a Josefina Barranco Martínez, cuyo paradero se desconoce, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 12, el día 15 de Febrero próximo, a las nueve y media de la mañana, a la celebración de un juicio de faltas por lesiones, previéndoles concurren con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en la "Gaceta de Madrid" expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Puente de Vallecas a 18 de Enero de 1935.—El Juez, J. Martínez.—El Secretario (ilegible).

JO—1262

#### ROZAS DEL PUERTO REAL

Don Leocadio Saugar Martín, Juez municipal de Rozas de Puerto Real, provincia de Madrid, partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente y hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, comprendida en la clase C) entre las de población de censo inferior de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la indicada clase, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

La retribución será los derechos de Arancel, y este pueblo consta de un Censo de población de 694 habitantes.

En Rozas de Puerto Real a 16 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Leocadio Saugar.—El Secretario, Agustín Martín.

JO—1065

## SAMA DE LANGREO

Don César León Fernández, Juez municipal de Sama de Langreo (Asturias).

Por el presente edicto, hago saber: Que las operaciones de reconstitución de este Registro civil, destruido por las turbas revolucionarias, durante el movimiento sedicioso de Octubre pasado, darán principio el día 21 del actual mes de Enero, en el local donde se halla instalado el Juzgado municipal, durante las horas hábiles de cada día, con exclusión de aquellos en que han de vacar los Tribunales, con la advertencia de que se consideraran documentos fehacientes, para poder llevar a cabo las oportunas inscripciones, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 12 de Enero de 1876, lo siguiente:

1.º Certificaciones expedidas por los Jueces municipales.

2.º Copias de las anteriores que existan en los Registros de la Propiedad, Notarías y demás oficinas públicas.

3.º Datos que existan en la Dirección general de los Registros.

4.º Certificaciones con referencia a datos que obren en Hospicios, Hospitales, Casas de Maternidad y Cementerios.

5.º Certificaciones de partidas bautismales expedidas por los Párrocos.

6.º Cartillas militares y Libros de familia.

7.º Carnets de identidad del trabajo debidamente autorizados.

Cuando las certificaciones expresadas tienen resultado negativo, será necesario tramitar el oportuno expediente.

El plazo de reconstitución será de sesenta días, prorrogable por otros treinta días más.

Pasado este plazo, para que pueda tener lugar una inscripción, sería preciso instruir el expediente, que para las que tengan lugar fuera de término, establece la ley del Registro civil.

Dado en Sama de Langreo a 21 de Enero de 1935.—El Juez, César León

Fernández.—El Secretario, Juan Escalada.

JO—1066

## VELEFIQUE

Don Pedro Escoriza García, Juez municipal de esta villa de Velefique (provincia de Almería).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, por el presente, se anuncia dicha vacante por concurso libre, a fin de que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", puedan los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas en este Juzgado municipal o el de primera instancia e instrucción del partido al que corresponde, haciéndose saber a los efectos procedentes, que este Municipio consta de 1.173 habitantes de hecho y 1.390 de derecho, según la última rectificación, y el nombrado sólo percibe los derechos arancelarios en el desempeño de sus funciones.

Dado en Velefique a 16 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Pedro Escoriza.—El Secretario, Juan Gómez.

JO—1067

## VICALVARO

Don Rafael Soto Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Vicalvaro (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 191 de orden del año 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Vicalvaro a 18 de Enero de 1935; vistas por el Sr. D. Ricardo Mohedano Morán, Juez municipal, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Gil Panadero Castellanos, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, sobre lesiones, y

Fallo que debo condenar y condeno a Gil Panadero Castellanos a la pena de diez días de arresto menor y al pago de costas del juicio. Y, en atención a ser desconocido el domicilio y paradero de dicho enjuiciado, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mohedano.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que así conste y notificar a dicho enjuiciado por medio de la "Gaceta de Madrid", expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Vicalvaro a 18 de Enero de 1935.—El Juez, Ricardo Mohedano.—El Secretario, Rafael Soto.

Don Rafael Soto Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Vicalvaro (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas con el número 111 de 1934, por lesiones, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Vicalvaro a 18 de Enero de 1935; vistas por el Sr. D. Ricardo Mohedano y Morán, Juez municipal, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Sebastián Perdiguero Gil, Emilio Perdiguero Rodríguez y Alejandro Blanco de Velasco, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, por lesiones, y

Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro Blanco de Velasco, Emilio Perdiguero Rodríguez y Sebastián Perdiguero Gil a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de costas por terceras e iguales partes. Y en atención de desconocerse el paradero y domicilio de los últimos, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mohedano.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y notificar a Emilia Perdiguero Rodríguez y Sebastián Perdiguero Gil por edictos en la "Gaceta", expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Vicalvaro a 18 de Enero de 1935.—El Juez, Ricardo Mohedano.—El Secretario, Rafael Soto.

## YUNCLER

Don Amancio Esteban Lalanda, Juez municipal de Yuncler, provincia de Toledo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad se anuncia su provisión en propiedad por concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, dentro del término de treinta días laborables, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la "Gaceta de Madrid".

Las instancias serán dirigidas al señor Juez de primera instancia del partido de Illescas.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.257 habitantes, y que la Secretaría carece de sueldo o subvención, teniendo sólo como ingresos los derechos de Arancel.

Los señores aspirantes acompañarán a la solicitud certificado de nacimiento, certificado de conducta, certificado de penales, pertenecer al Cuerpo de Secretarios judiciales u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño.

Yuncler, 22 de Enero de 1935.—El Juez, Amancio Esteban.

JO—1264

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1395 de orden del año 1934, contra Valentina Loeches Cordón y María Luisa García de la Llana, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 12 de Enero de 1935; el Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Valentina Loeches Cordón y María Luisa García de la Llana, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Valentina Loeches Cordón y a María Luisa García de la Llana a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia a las enjuiciadas, por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid". Particípese esta resolución a la Superioridad, por medio de testimonio duplicado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a dichas enjuiciadas, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 12 de Enero de 1935.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, J. Martín Juárez.

JO—1219

#### FORNELOS DE MONTES

Don Alvaro Suárez Mosquera, Juez municipal de Fornelos de Montes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado y turno de antigüedad entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los aspirantes presentar sus instancias y documentos precisos ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Redondela.

Se hace saber, a los efectos legales, que este término consta de 2.817 habitantes de hecho y 4.137 de derecho.

Fornelos de Montes, 22 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Alvaro Suárez Mosquera.

JO—1220

#### LETUR

Don Juan García Martínez, Juez municipal de esta villa de Letur, partido judicial de Yeste, provincia de Albacete.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado que se anunció para cubrir la vacante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado, y debiendo de proveerse dicha vacante, conforme dispone la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia la misma a concurso libre, según

determina el artículo 6.º del Decreto Enero de 1934, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el censo de esta población es de 3.298 habitantes de hecho y 3.334 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Letur a 22 de Enero de 1935.—El Juez, Juan García Martínez.

JO—1221

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 710 de orden del año 1934, contra Jesús Crusley Martín, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Enero de 1935: el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Crusley Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Crusley Martín, a la pena de 40 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y expídase edicto al Sr. Administrador de la "Gaceta de Madrid", para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Crusley Martín, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 878 de orden del año 1934, contra Tomás Vidal Bellido y Rafael Davo Hurtado, por lesiones y riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Vidal Bellido y Rafael Davo

Hurtado, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás Vidal Bellido y Rafael Davo Hurtado a la pena de tres días de arresto menor al primero y diez al segundo y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del segundo de los condenados, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID."

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Davo Hurtado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 17 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 898 de orden del año 1934, contra Esteban García Pérez, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Esteban García Pérez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Esteban García Pérez, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquese la presente por medio de edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Esteban García Pérez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 586 de orden del año 1934, contra Manuel Toscano Calvo, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Toscano Calvo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Toscano Calvo, a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado y reprensión, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, por lo que a dicha multa se refiere, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Toscano Calvo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marin.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 794 de orden del año 1934, contra Francisca Gómez Ortega, por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Gómez Ortega, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Francisca Gómez Ortega, a la pena de diez días de arresto menor por la falta a que hace referencia el artículo 578, caso quinto del Código penal, y a cinco días del mismo arresto por la de malos tratos y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución a la condenada por medio de edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma a la denunciada Francisca Gómez Ortega, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Enero de 1935.—El Se-

cretario, Rafael Marin.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 564 de orden del año 1934 contra Antonio Fernández Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Fernández Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Fernández Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expídase el oportuno edicto a la GACETA DE MADRID para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado, el cual se le declara de abono el tiempo de prisión provisional sufrida.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Fernández Rodríguez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro.—El Secretario, Rafael Marin.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 603 de orden del año 1934, contra Gregorio Soler Cerdeño, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Soler Cerdeño, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Soler Cerdeño a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y expídase el oportuno edicto en la GACETA DE MADRID para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y una vez que sea firme esta reso-

lución anótese en el libro de índices por hurto que en este Juzgado se lleva, y reinitase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Soler Cerdeño, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.—El Secretario, Rafael Marin.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 926 de orden del año 1934, contra Hipólito Rivas Pérez y Francisco Gómez Villar, por lesiones y riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; e Hipólito Rivas Pérez y Francisco Gómez Villar, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Hipólito Rivas Pérez y Francisco Gómez Villar a la pena de cinco pesetas de multa, a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y reprensión por la falta de escándalo; y a diez días de arresto menor también a Francisco Gómez por la de lesiones; se absuelve libremente, por lo que a dicha falta de lesiones se refiere, al denunciado Hipólito Rivas, y al pago de las costas del juicio por mitad; y expídase el oportuno edicto a la GACETA DE MADRID para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado Francisco Gómez por desconocerse su actual domicilio o paradero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Gómez Villar, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.—El Secretario, Rafael Marin.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 934 de orden del año 1934,

contra Agueda Quero Jorge, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agueda Quero Jorge, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Agueda Quero Jorge, a la pena de cinco días de arresto menor por la falta de malos tratos, y se absuelve libremente por la de escándalo, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Agueda Quero Jorge, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 15 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 914 de orden del año 1934, contra Carmen Martín Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Martín Martínez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Martín Martínez, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Martín Martínez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 15 de Enero de 1935.—El Se-

cretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 800 de orden del año 1934, contra Pilar Fernández Martín y varias, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pilar Fernández Martín, Rosario Pascual Carrero y Luisa Sánchez Pascual, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Fernández Martín, a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, se absuelve libremente a Rosario Pascual Carrero y a Luisa Sánchez Pascual, y se declaran de oficio sus partes de costas, y notifíquesele a la condenada esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar Fernández Martín, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 15 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 431 de orden del año 1934, contra Tomás Fernández y Francisco Sánchez García, por intromisión en heredad ajena, y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935; el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Fernández y Francisco Sánchez García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás Fernández y Francisco Sánchez García, a la pena de 16 pesetas de multa al primero, y

seis al segundo, y a cinco pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a los denunciados Tomás Fernández y Francisco Sánchez García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 15 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

#### TORREJON EL RUBIO

Don José Flores Sevilla, Juez municipal de esta villa de Torrejón el Rubio.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertos los concursos anteriores anunciados para proveer en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por no haberse presentado aspirante alguno, se anuncia nuevamente a concurso libre con sujeción a los preceptos del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial y Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado, debidamente reintegradas y documentadas por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto; haciendo constar que el censo de población de esta villa es de 1.709 habitantes de derecho y 2.002 de hecho, y que el Secretario no percibirá más remuneración que los derechos que le asignan los Aranceles vigentes.

Torrejón el Rubio a 18 de Enero de 1935.—El Juez municipal, José Flores. El Secretario, Demetrio Díaz.

JO—1224

#### JURISDICCION DE MARINA

##### REQUEJADA

Don Luis Suárez Moris, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscrito del Trozo de Requejada Venancio Salas Ruiz.

Hago saber: Que por decreto asesorado del ilustrísimo señor Inspector general del Personal y Alistamiento, de la Subsecretaría de la Marina civil, se ha declarado justificado el extravío de dicho documento; quedando, por tanto, nulo y sin ningún valor e incurrando en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en esta Subdelegación Marítima.

Requejada, 18 de Enero de 1935.—El Instructor, Luis Suárez.

JM—293

## SAN FERNANDO

Don Miguel Vázquez Martínez, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado de Pesca de este distrito y Juez instructor de un expediente informativo.

Hago saber: Que habiéndose extrañado la Cartilla naval y accesorios del inscripto de este Trozo, Narciso Rodríguez García, declaro nulo y sin ningún valor los expresados documentos, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega de él.

San Fernando a 10 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Miguel Vázquez.

JM—297

Don Martín Carrero Garrido, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 194 de 1931, instruida por el delito de sedición, contra el Cabo de Mar Dionisio Ardidi Vera y cuatro más.

Por el presente se cita, llama y emplaza a dicho individuo, natural de La Unión (Murcia), hijo de Domingo y de Angeles, de veinticinco años de edad, soltero y avecinado últimamente en Cádiz, para que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en esta Base naval, al objeto de hacerle una notificación de resolución recaída en la causa de re-

ferencia, o manifieste su domicilio actual; haciéndole saber que, de no comparecer o manifestar su domicilio, estará sujeto a las responsabilidades que la Ley señala.

San Fernando, 3 de Enero de 1935.  
El Juez instructor, Martín Carrero.

JM—330

## TARIFA

Don Amelio de Arcos Muñoz-Cruzado, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Subdelegado de Pesca del distrito de Tarifa.

Hago saber: Que el Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento en decreto asesorado de fecha 6 del actual, declaró justificada la pérdida de la Libreta de inscripción marítima de Juan Castro García, folio 12 de 1921, de este Trozo, quedando nulo y sin ningún valor el expresado documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Tarifa, 24 de Diciembre de 1934.—  
Amelio de Arcos.

JM—398

## VALENCIA

Don José Bertomeu Llopis, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Juez instructor del expediente de pérdida del duplicado de

la Cartilla naval del inscripto del Trozo de San Pedro del Pinatar, Angel Larrosa Martín, folio 11 del reemplazo de 1923.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de personal y Alistamiento de 10 del mes actual, declaro justificado el extravío del referido documento; quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 28 de Diciembre de 1934.  
El Juez instructor, José Bertomeu.

JM—427

Don José Bertomeu Llopis, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este distrito, Emiliano González Sánchez, folio número 584 de 1923.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal de 5 del mes actual, declaró, debidamente acreditado el extravío del citado documento; quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original; incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 9 de Noviembre de 1934.  
El Juez instructor, José Bertomeu.

JM—429

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.